

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-

Vigencia Fiscal 2022

Contraloría Municipal de Rionegro

Agosto de 2023



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya  
Contralor Municipal de Rionegro

Claudia Alejandra Uribe Tobón  
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Jairo Antonio Gómez García  
Director de Auditorías

### Equipo auditor.

Jairo Antonio Gómez García  
Valeria Jiménez Tobón  
Julián Bueno Baena  
Karen Mellissa Castaño Urrea

Supervisor  
Lider de auditoria  
Contratista apoyo auditoría  
Contratista apoyo auditoría

## Tabla de contenido

1.	Carta de Conclusiones.....	7
2.	Hechos relevantes.....	8
3.	Conocimiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL	12
3.1.	Reseña Histórica: .....	12
3.2.	Su objeto principal es: .....	12
3.3.	Misión: .....	12
3.4.	Visión: .....	13
3.5.	Objetivos estratégicos: .....	13
3.5.1	Objetivo Estratégico de Planeación: .....	13
3.5.2	Objetivo Estratégico de Gestión: .....	13
3.5.3	Objetivo Estratégico de Ejecución: .....	13
3.5.4	Objetivo Estratégico de Armonía y Equilibrio con los Otros: .....	13
4.	Políticas institucionales:.....	14
5.	Estructura organizacional de la entidad:.....	15
6.	Objetivos de la Auditoría.....	15
6.1	Objetivo General .....	15
6.2	Objetivos específicos. ....	15
6.3	Fuentes de Criterio.....	16
6.4	Alcance de la Auditoría. ....	18
6.5	Limitaciones del Proceso. ....	18
7.	Resultados de la evaluación de control fiscal interno .....	18
8.	Rendición en la cuenta. ....	19
9.	Concepto cumplimiento plan de mejoramiento .....	20
10.	Evaluación y seguimiento a las PQRSD en materia ambiental.....	21
11.	Relación de Hallazgos auditoría anterior. ....	22
12.	Cuadro resumen hallazgos. ....	22
13.	Resultados de auditoría.....	23
13.1	Criterios de auditoría.....	23
13.2	Determinación de la muestra auditada. ....	23

14. Muestra contractual auditada.....	24
15. Resultado de auditoría. ....	28
15.1 Resultados de la evaluación de riesgos y controles. ....	28
15.2 Beneficios de control fiscal .....	28
15.3 Relación de hallazgos.....	30
16. Insumos de Auditoria. ....	70

### **Control de Tablas**

Tabla 1. Calidad y eficiencia del control fiscal Interno en la materia auditada. ....	19
Tabla 2. Concepto rendición en la cuenta. ....	20
Tabla 3. Cuadro tipificación de hallazgos.....	22
Tabla 4. Relación Contractual en materia ambiental para la vigencia 2022.....	23
Tabla 5. Muestra contractual evaluada.....	25
Tabla 6. Evaluación del control interno institucional por componentes. ....	28
Tabla 7. Contratos sin seguimiento ambiental por parte de la supervisión. ....	31
Tabla 8. Supervisión ambiental en contratos de prestación de servicios. ....	33
Tabla 9. Expedientes contractuales sin documento soporte de licencia ambiental	62
Tabla 10. Cuarto útil mal etiquetado.....	68

### **Tabla de Ilustraciones**

Ilustración 1. Relación de responsabilidades ambientales de funcionarios del Manual de Funciones. ....	9
Ilustración 2. Obligaciones Técnicas y Socio-Ambientales. ....	10
Ilustración 3. Captura página Web de los Manuales .....	11
Ilustración 4. Organigrama de la EDESCO.....	15
Ilustración 5. Estructura organizacional de la EDESCO. ....	42
Ilustración 6. Mapa de procesos del Sistema de Gestión de calidad. ....	43
Ilustración 7. Estructura Organizacional EDESCO. ....	44
Ilustración 8. Clasificación documental. ....	44
Ilustración 9. Control PQRDF.....	46
Ilustración 10. Atención de PQRDF. ....	46
Ilustración 11. Gestión Social en obras civiles. ....	47
Ilustración 12. Relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados en la Gestión Social. ....	47
Ilustración 13. Articulación de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión Social. ....	48
Ilustración 14. Articulación de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión Social. ....	48
Ilustración 15. Consciencia social ambiental y laboral de la entidad. ....	49

Ilustración 16. Definición de medio ambiente y desarrollo sostenible. ....	49
Ilustración 17. Camilla de primeros auxilios y extintores. ....	52
Ilustración 18. Señalización de cuarto útil. ....	69

## **1. Carta de Conclusiones**

Rionegro, Agosto de 2023

Doctora,  
Martha Patricia Correa Taborda  
Gerente  
Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-

Respetada Doctora Martha Patricia,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto-Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría de Cumplimiento en materia ambiental, con el fin de evaluar y conceptualizar la gestión fiscal ambiental desarrollada por la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-, mediante la identificación de aspectos e impactos ambientales, la vinculación de estrategias para mitigar o subsanar dichos impactos y el cumplimiento de la norma ambiental a vigencia 2022.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas ambientales que le son aplicables a su actividad empresarial y misional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-, sobre la gestión fiscal ambiental que realiza y ejecuta la entidad.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría, especialmente al principio de Valoración de Costos Ambientales y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup> ) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2022, por lo tanto, la evaluación se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias, visitas técnicas y documentos que soportan el proceso auditado, suministrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDES-, rendición de la cuenta y el cumplimiento de las disposiciones legales ambientales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, modelos y anexos de acuerdo con la GAT versión 3.0.

## **2. Hechos relevantes.**

El manual de funciones y de competencias laborales es un instrumento de administración de personal a través del cual se establece las funciones y competencias laborales de los empleados que conforman la planta de la EDES-. Dentro de dicho manual, se describe para todos los funcionarios las responsabilidades de conocer los aspectos e impactos ambientales generados por sus actividades, al igual que el aportar en las áreas de trabajo acciones que aporten buenas condiciones medio ambientales.

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions

Ilustración 1. Relación de responsabilidades ambientales de funcionarios del Manual de Funciones.

<b>RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>
1. Apoyar el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral establecido en la empresa.
2. <b>Cumplir con la política, objetivos, metas y programas del Sistema de Gestión.</b>
3. Contribuir al mejoramiento continuo y la disminución de los peligros y riesgos.
4. Asistir a las capacitaciones y actividades programadas relacionadas con el Sistema de Gestión Integral.
5. <b>Practicar métodos seguros de trabajo y el autocuidado.</b>
6. Aportar para que el área de trabajo se mantenga con buenas condiciones de seguridad y medio ambiente.
7. Conocer su puesto de trabajo, identificar los riesgos propios de su labor y los aspectos e impactos ambientales de sus actividades.
8. Reportar los riesgos y/o condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo, así como los eventos adversos (accidentes e incidentes de trabajo) inmediatamente <b>después de su ocurrencia. Participar en los procesos de investigación derivados del evento y en las acciones correctivas y preventivas que se requieran.</b>
9. <b>Participar activamente en las actividades de emergencias (Simulacros, simulaciones, etc.) establecidos por la empresa EDESOL.</b>
10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales programados.
11. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales haciendo uso racional del agua y la energía, y evitando la contaminación.
12. Hacer uso de los implementos de protección personal que sean requeridos en el desarrollo de sus labores.
13. Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG-SST).

Fuente: Manual de Contratación -EDESOL-

- Manual de Contratación:

El Manual de Contratación es un documento clave que establece los lineamientos, procesos y procedimientos para llevar a cabo licitaciones y contratos. Su objetivo principal es garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios sean justas, competitivas y basadas en criterios de transparencia. Además, el manual busca fomentar la igualdad de oportunidades para proveedores, evitar conflictos de interés y minimizar el riesgo de corrupción en los procesos de selección. La existencia de este manual también facilita la gestión de los contratos durante su ejecución y contribuye a proteger los intereses de todas las partes involucradas.

- Manual de Supervisión e Interventoría:

El Manual de Supervisión e Interventoría tiene como propósito asegurar que los proyectos se desarrolle según lo planificado y cumplan con los estándares de calidad establecidos. Dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de la

EDESCO, se establece que el ejercicio desarrollado en las diferentes etapas contractuales implica asumir siempre una posición imparcial, orientada a controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socio ambientales, presupuestales y financieras establecidas. De igual manera define centro de las actividades específicas a realizar por el supervisor obligaciones técnicas y socioambientales:

### Ilustración 2. Obligaciones Técnicas y Socio-Ambientales.

#### 3.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS Y SOCIO-AMBIENTAL

- a) Verificar la existencia de estudios, diseños, permisos, licencias y documentos previos requeridos para el inicio del respectivo proceso de contratación y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- b) Previo a autorizar el inicio debe, analizar los estudios técnicos, el contrato que vigilara, los pliegos de condiciones con sus anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto o contrato, revisar las especificaciones técnicas y actividades, todo lo anterior con el fin de conceptuar sobre el contrato a vigilar y/o sobre las modificaciones requeridas. De la revisión y análisis debe realizar un informe
- c) Remitir oportunamente a la Gerencia y a la Sub gerencia Técnica las solicitudes de revisión y aprobación de obras extras presentadas por la interventoría, cuando aplique, con el lleno de los requisitos establecidos
- d) Verificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en cuanto a calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones contractuales.
- e) Verificar y aprobar los programas que permitan la mitigación de impactos socio-ambientales
- f) Verificar y aprobar el Plan de Acción socio-ambiental
- g) Coadyuvar con los trámites ambientales relacionados con los procesos constructivos.

Fuente: Manual de Supervisión – EDESCO

- Manual de Gestión Socioambiental:

El Manual de Gestión Socioambiental es esencial para garantizar que los proyectos se desarrollos en armonía con el entorno social y natural en el que operan. Este tipo de manual establece prácticas y políticas que buscan minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales, al tiempo que promueve beneficios sociales y económicos sostenibles. Además, este enfoque responsable contribuye a generar una reputación positiva para la organización, alineándola con los valores y preocupaciones actuales de la sociedad respecto a la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Ilustración 3. Captura página Web de los Manuales



The screenshot shows the website's navigation bar with links for Inicio, Transparencia y acceso a la información, Participa, Obras, Contratación, Atención y servicio a la ciudadanía, and Noticias. Below the navigation is a section titled "MANUALES" featuring four circular icons with magnifying glasses over symbols: a person, an eye, a leaf, and hands. Below each icon is a link labeled "DESCARGAR".

Manual	Icono	Botón Descargar
Manual de Contratación	Person icon	DESCARGAR
Manual de Supervisión e Interventoría	Eye icon	DESCARGAR
Manual de Gestión Socio-Ambiental	Leaf icon	DESCARGAR
Código de Ética y Buen Gobierno	Hands icon	DESCARGAR

Fuente: Pagina web de la empresa de desarrollo sostenible del oriente – EDESOf

La información anteriormente mencionada se puede encontrar en su página web en el [LINK https://edeso.gov.co/manuales-2/](https://edeso.gov.co/manuales-2/) donde se encuentran estos documentos completos permitiendo el análisis detallado de los mismos.

- Programa Gestión de Residuos Sólidos

Los residuos sólidos sin ningún tipo de manejo y/o tratamiento genera una problemática sanitario ambiental, que va desde propiciar vectores portadores de enfermedades hasta la contaminación de los suelos y las fuentes hídricas. Por otro lado, la mala disposición de estos da como resultado consecuencias, como es el caso, por la quema de los combustibles que producen emisiones atmosféricas, llegando a reducir la calidad de aire y desarrollando cambios en los ciclos naturales del clima.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESOf, genera diferentes tipos de residuos caracterizados como sólidos, líquidos y gaseosos, pretende crear medidas de prevención, minimización, aprovechamiento protección y control, en función de evitar un manejo inadecuado en su gestión.

Por tal motivo la EDESOf, para el año 2022, generó un Programa de gestión de Residuos manejado en la entidad donde se clasifican y dan manejo a los a estos residuos.

### **3. Conocimiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESÓ**

#### **3.1. Reseña Histórica:**

La Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESÓ, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Tenemos por objeto Social gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarollen el objeto social de la empresa.

#### **3.2. Su objeto principal es:**

Enfocaremos nuestro esfuerzo en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos competentes para coadyuvar con la intervención y ordenación de la vocación creciente urbanística del territorio local, regional y nacional, orientados a satisfacer las expectativas, preferencias y necesidades de sus residentes y visitantes, tales como obras de infraestructura, espacio público, movilidad y urbanismo.

Actuaremos como entidad descentralizada, autónoma y sólida y siempre observando el estricto cumplimiento del marco legal que nos cobija e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garanticen nuestra sostenibilidad.

#### **3.3. Misión:**

Gestionamos proyectos de desarrollo urbano/rural encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a nivel local, regional y nacional, considerando componentes sociales, ambientales y económicos, y actuando permanentemente bajo estrictos lineamientos de buena administración, como son la competitividad, productividad y rentabilidad.

**3.4. Visión:**

Gestionamos proyectos de desarrollo urbano/rural encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a nivel local, regional y nacional, considerando componentes sociales, ambientales y económicos, y actuando permanentemente bajo estrictos lineamientos de buena administración, como son la competitividad, productividad y rentabilidad

**3.5. Objetivos estratégicos:**

Objetivos estratégicos Empresariales Objetivos estratégicos empresariales corresponden a la identificación de acciones de valor ligadas a los lineamientos estratégicos y que se convierten en las principales líneas de desarrollo del pensamiento estratégico cubriendo todos los aspectos de la empresa, todo el accionar de la gestión administrativa y de sus procesos está encaminada a su cumplimiento.

**3.5.1 Objetivo Estratégico de Planeación:**

Lograr anticiparnos al creciente desarrollo local y regional para atender expectativas, preferencias y necesidades de desarrollo urbano sostenible, consiguiendo con nuestras obras y proyectos bienestar a las generaciones presentes y futuras.

**3.5.2 Objetivo Estratégico de Gestión:**

Gestionar para el territorio local y regional un crecimiento que promueva la articulación supramunicipal, a través de proyectos con altos estándares de calidad y criterios ambientales, promoviendo la inclusión de la comunidad.

**3.5.3 Objetivo Estratégico de Ejecución:**

Impulsar a nuestra empresa como un referente de sello estratégico de ciudad, mediante la gestión transparente con información veraz, oportuna y con la práctica del urbanismo pedagógico y social

**3.5.4 Objetivo Estratégico de Armonía y Equilibrio con los Otros:**

Promover el crecimiento de nuestras partes interesadas, fortaleciendo relaciones de confianza, que promuevan el desarrollo de sus sueños, la conciencia por su desempeño y un trabajo digno y seguro para nuestros colaboradores; además de

capitalizar el desarrollo de las experiencias para la gestión de su conocimiento.

#### **4. Políticas institucionales:**

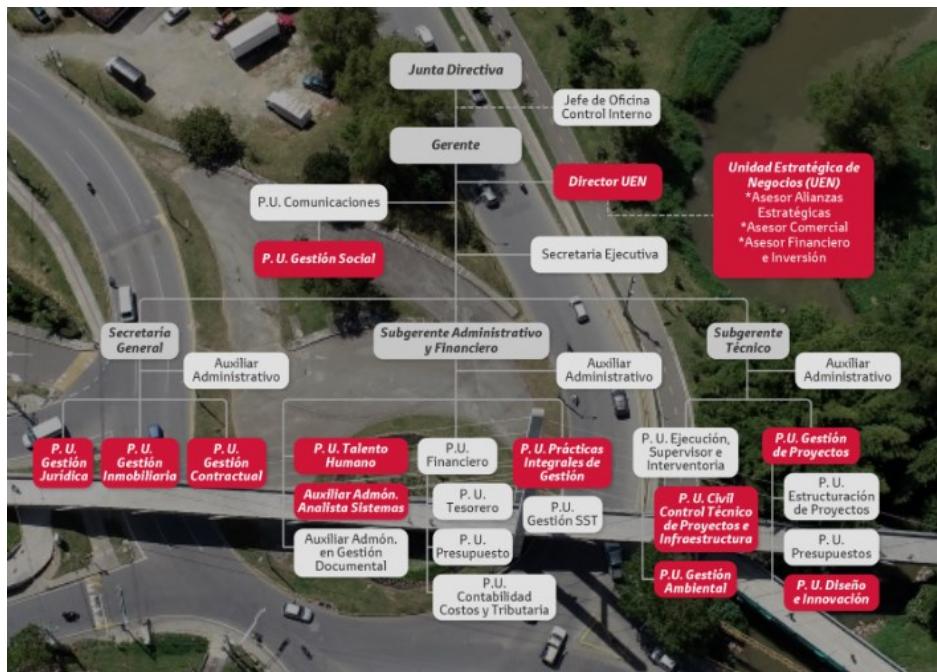
Somos una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, ya que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la región del Oriente Antioqueño.

Enfocaremos nuestros esfuerzos en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos de desarrollo territorial, tales como espacio público, movilidad y urbanismo. Actuaremos siempre observando el estricto cumplimiento del marco legal que nos cobija e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garantizarán nuestra sostenibilidad.

- Política de calidad: Somos una empresa orientada a la intervención urbanística y de infraestructura del territorio local y regional. Estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental, en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales, esmero en temas de salud y seguridad para sus empleados y contratistas, administración de riesgos y mejora continua en nuestros procesos.
- Política de Administración de Riesgos: La política de administración del riesgo es desarrollada en el marco integrado de planeación y gestión MIPG en la séptima dimensión “Control Interno” que se desarrolla a través del modelo estándar de control interno - MECI en el componente de evaluación de riesgos el cual se desarrolla a través de la estrategia de las líneas de defensa.
- La Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad Digital: Hacen parte del componente tecnológico del estado actual colombiano, brindando a toda la población colombiana acceso a la tecnología actual a través de todos sus entes, permitiendo a la sociedad alcanzar un contacto en tiempo real con las tecnologías de la Información y las comunicaciones, todo ello necesario para la puesta en marcha y gestión del plan estratégico. La Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad Digital hace parte integral de la estrategia de tecnologías de la información (TICS) de la EDESQ.

## **5. Estructura organizacional de la entidad:**

#### Ilustración 4. Organigrama de la EDESO.



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESOL

## **6. Objetivos de la Auditoría**

## 6.1 Objetivo General

Evaluar y conceptualizar la gestión fiscal ambiental desarrollada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, mediante la identificación de aspectos e impactos ambientales, la vinculación de estrategias para mitigar o subsanar dichos impactos y el cumplimiento de la norma a vigencia 2022.

## 6.2 Objetivos específicos.

- Revisar el proceso contractual en materia ambiental en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.
  - Definir el desempeño ambiental del sujeto auditado mediante la evaluación de los criterios de valoración de Aspectos e impactos Ambientales, vinculaciones políticas voluntarias de gestión ambiental, presupuesto de la gestión ambiental, riesgos ambientales, preparación y respuesta ante emergencias, manejo de

recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, productos químicos y buenas prácticas de manufactura a vigencia 2022.

- Evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación ambiental a través los planes, programas y proyectos de gestión ambiental implementados por el sujeto auditado.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente con relación a los planes, programas y proyectos establecidos y ejecutados por el sujeto de control.
- Evaluar la rendición del formato "Evaluación de Gestión Ambiental".

### 6.3 Fuentes de Criterio

- Constitución Política de Colombia. Artículo 8: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".
- Constitución Política de Colombia. Artículo 79: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*".
- Constitución Política de Colombia, Articulo 80: "*El estado Planificará, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*".
- Ley 610 de 2000, Articulo 3." *Gestión Fiscal*".
- Decreto-Ley 403 de 2020, Articulo 3, Principios de la vigilancia y el control fiscal literal g) principio de desarrollo sostenible y h) principio de valoración de costos ambientales.
- Ley 9 de 1979. "*Por la cual se dictan medidas sanitarias*" Artículo 116. "*Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados y mantenidos para ser usados de inmediato con la máxima eficiencia*".
- Decreto 2811 de 1974. "*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.*"
- Decreto 1076 de 2015. "*Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo Sostenible*".

- Decreto 948 de 1995 “*Prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire*”.
- Resolución 2184 de 2019, Articulo 4 “*Nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos*”.
- Resolución 2400 de 1969, Articulo 220 “*Todos los establecimientos de trabajo deberán contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo*”. Y artículo 222, literal d) “*Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio, deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento*”.
- Decreto 1496 de 2018, Articulo 16. “*Responsabilidades del comercializador y usuario de productos químicos*”.
- Resolución 0773 de 2021. “*Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo*.”
- Ley 1672 de 2013. “*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1259 de 2008. “*Comparando ambiental por infracción de normas de aseo, limpieza y recolección de escombros*”.
- Resolución 0472 de 2017. “*Por la que se reglamenta la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD*”.
- Resolución 1257 de 2021. “*Por la que se modifica la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD*”.
- Decreto 4741 del 2005. “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*”.
- Ley 1252 de 2008. “*Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos*”.
- Ley 685 de 2001.“*Por la cual se expide el código de minas*”.

- Decreto 2820 de 2010. “*Por el cual se reglamenta sobre licencias ambientales*”.
- Norma ISO 14000. Gestión del Medio Ambiente
- Manual de Gestión Socio-ambiental de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO.

#### 6.4 Alcance de la Auditoría.

En el presente ejercicio auditor se remitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal ambiental implementada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, teniendo en cuenta el desarrollo del objetivo general y los objetivos anteriormente mencionados.

#### 6.5 Limitaciones del Proceso.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el desarrollo y resultados de la auditoría.

### 7. Resultados de la evaluación de control fiscal interno

De acuerdo por el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, establecida por la GAT versión 3.0, los resultados en la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditada depende de las siguientes variables:

Evaluación de los componentes de control: ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo, con una ponderación de 10% sobre el resultado global, alcanzaron una calificación total de inadecuado.

Valoración del diseño de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 20% sobre el resultado global, la cual definió una calificación total de ineficiente.

Por su parte, el Riesgo Combinado (Riesgo Inherente por el Diseño del Control), obtuvo un resultado Alto.

La Valoración de la efectividad de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 70% sobre el resultado global alcanzó una calificación Con deficiencias.

En conclusión, una vez analizados y tabulados los indicadores anteriores, se emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en materia ambiental con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,5, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Calidad y eficiencia del control fiscal Interno en la materia auditada.

Componentes de Control Interno (10%)	Valoración Diseño de Control – Eficiencia (20%)	Riesgo Combinado (Riesgo Inherente x Diseño Del Control)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia
Inadecuado	Ineficiente	Alto	Con Deficiencias	1,5 Con Deficiencias

Fuente: PT24-Riesgos y Controles

## 8. Rendición en la cuenta.

Dado que la materia a auditar de la presente auditoría centra su estudio al concepto al control fiscal ambiental gestionado por el sujeto de control, se procede a revisar el Formato F-28 “Información Ambiental” de la plataforma SIA Contraloría, el cual está establecido en la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 y es reportado en la plataforma por la entidad. Se conceptúa la información reportada en el papel de trabajo PT26-AF Rendición y evaluación de cuentas, el cual es calificado mediante los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad.

Como resultado de la rendición de la cuenta sobre la Gestión Fiscal Ambiental la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESCO-, para la vigencia 2022 no cumple con el criterio establecido en la Resolución anteriormente mencionada, con una calificación de cumplimiento de puntaje de 28,8 puntos inferior a 80 puntos de referencia y por tanto el concepto y resultado de la rendición de la cuenta es Desfavorable.

Tabla 2. Concepto rendición en la cuenta.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,9	0,1	9,89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	21,3	0,3	6,4
Calidad (veracidad)	20,8	0,6	12,47
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>28,8</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Desfavorable</b>

Fuente: PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta de la Gestión Ambiental.  
 Elaboro: Equipo auditó.

## 9. Concepto cumplimiento plan de mejoramiento

Dado que la presente auditoría centra su evaluación en materia de gestión fiscal ambiental y teniendo en cuenta que es la primera auditoría con este enfoque realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro a De acuerdo con el enfoque de la auditoría en gestión fiscal ambiental, es la primera auditoría con ambiental realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro a la Empresa De Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOS, por consecuente no se tiene planes de mejoramiento a la fecha en la gestión fiscal ambiental.

En consecuencia, el equipo auditor no realiza un concepto o seguimiento al Papel de Trabajo PT 03-AC Evaluación plan mejoramiento, en el cual debe evaluarse la efectividad de las acciones emprendidas por el Punto de Control para eliminar las causas de los hallazgos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no se cumple con el plan de mejoramiento; no se cuenta con planes de mejoramiento propuestos por la entidad en el presente periodo.

Por lo anterior, el equipo auditor no realiza un concepto o seguimiento al Papel de Trabajo PT 03-AC Evaluación del plan mejoramiento, en el cual debe evaluarse la efectividad de las acciones encaminadas a subsanar hallazgos anteriores, actividades emprendidas por el Sujeto de Control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con el plan de mejoramiento.

## **10. Evaluación y seguimiento a las PQRSD en materia ambiental.**

En la vigencia 2022 La empresa de desarrollos sostenible del oriente EDESO realizó seguimiento a las PQRSF (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones) de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

En la página web de La empresa de desarrollo sostenible del oriente tiene destinado en la parte del menú en atención y servicio a la ciudadanía la opción PQRSDF para que los ciudadanos presenten Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

De acuerdo con la información suministrada por el Punto de Control la solicitud se recibió a través de los siguientes canales:

Página web: <https://edeso.gov.co/>

Correo institucional: mcorrea@redeso.gov.co

Dirección: Carrera 54 # 56.162 vía Fontibón Rionegro

Teléfono: 520 4060 ext. 1800 Directo.

Un buzón de sugerencia el cual se encuentra en las instalaciones de La empresa de desarrollo sostenible del oriente, ubicado en Carrera 54 # 56.162 vía Fontibón Rionegro.

En cuanto al tipo de requerimiento en el segundo semestre se recibieron en las tipologías de reclamos tres (3), derechos de petición treinta y uno (31), solicitudes de información y otros cuarenta (40), peticiones trasladadas diez y seis (16) y ocho (8) peticiones.

sin encontrarse que la entidad realizará una determinación o discriminación que indique las PQRSD que tengan relación con el componente de gestión o control ambiental que realiza la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO en el desarrollo de su actividad misional y vocacional.

Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento en materia ambiental realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con Incumplimiento Material negativo o Adverso, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, por tal motivo se consideró que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme frente a los criterios aplicados, sobre el proceso y procedimiento de Gestión Fiscal Ambiental desarrollada por la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO en el

desarrollo de sus actividades vocacionales y misionales para la vigencia 2022, por lo que no se da un estricto cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y a lo establecido en sus manuales institucionales (Manual de contratación, de supervisión e interventoría y el Plan de Gestión Ambiental), además de la falta de control y seguimiento a los indicadores allí establecidos.

### **11. Relación de Hallazgos auditoría anterior.**

La Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDES- no ha sido objeto de Auditoría de Cumplimiento en materia ambiental por lo cual no se relacionan Hallazgos de auditoria anterior

### **12. Cuadro resumen hallazgos.**

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 3. Cuadro tipificación de hallazgos.

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor pesos colombianos (COP)
Administrativos (total)	9	0
Disciplinarios	0	0
Penales	0	0
Fiscales	0	0
Procesos Administrativos Sancionatorios	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

**CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN**  
**Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control**

### **13. Resultados de auditoría.**

#### **13.1 Criterios de auditoría.**

Los objetivos específicos, los criterios de evaluación y sus correspondientes fuentes de criterio de la auditoría en gestión fiscal Ambiental, aplicados al proceso contractual de la vigencia 2022, fueron relacionados en la carta de conclusiones del presente informe.

#### **13.2 Determinación de la muestra auditada.**

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 010 del 13 de enero del 2023, sobre la rendición de cuenta expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó que el Sujeto de Control reportó en SIA Observa Cuarenta y Nueve (49) contratos relacionados al Ámbito ambiental por valor de COP 45.417.712.766 en la vigencia 2022.

Se utilizó el muestreo no estadístico seleccionando discrecionalmente los contratos, dada su importancia, materialidad, riesgo, enfoque ambiental de una muestra de setenta (20) contratos para revisar y analizar por parte del equipo auditor equivalentes al 41% en materia contractual y por valor de COP 32.472.780.006 equivalente a un alcance del 71% de expedientes contractuales y del presupuesto contratado en la gestión fiscal ambiental.

Tabla 4. Relación Contractual en materia ambiental para la vigencia 2022.

<b>Modalidad de contratación vigencia 2022</b>				
<b>Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente</b>				
<b>Modalidad</b>	Población	Valor COP	Muestra	Valor COP
<b>Prestación de Servicios.</b>	7	122.401.367	24	408.484.292
<b>Contratación Directa.</b>	1	200.000.000	2	334.945.620
<b>Órdenes de Compra</b>	4	1.033.710.944	12	3.061.525.079
<b>Invitación Privada</b>	8	31.116.667.755	11	41.612.757.775
<b>Total</b>	20	32.472.780.006	49	45.417.712.766

Fuente: Información de expedientes contractuales reportados en SIA Observa de La Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL.

Elaboró: Equipo auditor

### **Prestación de Servicios.**

De un total de 24 contratos de Prestación de Servicios se auditaron 7 contratos de prestación de servicio en relación con la gestión fiscal Ambiental por un valor de COP 122.401.367, esta modalidad de contratación, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en el memorando de asignación de evaluación de la gestión fiscal ambiental.

### **Contratación Directa**

De un total de 2 contratos de contratación Directa se auditó 1 de estos contratos por un valor de COP 200.000.000, en esta modalidad de contratación, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en el memorando de asignación de evaluación de la gestión fiscal ambiental de la auditoria.

### **Órdenes de Compra**

De un total de 12 contratos de órdenes de compra se auditaron 4 de estos contratos por un valor de COP 1.033.710.944, en esta modalidad de contratación, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en el memorando de asignación de evaluación de la gestión fiscal ambiental de la auditoria.

### **Invitación Directa**

De un total de 11 contratos de invitación Directa se auditaron 8 de estos contratos por un valor de COP 31.116.667.755, en esta modalidad de contratación, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en el memorando de asignación de evaluación de la gestión fiscal ambiental de la auditoria.

### **14. Muestra contractual auditada.**

A continuación, se presenta relación de veinte (20) contratos para auditar de la gestión fiscal ambiental de la vigencia 2022.

Tabla 5. Muestra contractual evaluada.

<b>Numero</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>COP Valor</b>
1	001-2022-CD	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	200.000.000
2	001-2022-IP	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PONTEZUELA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.	4.364.527.60 2
3	003-2022-OC	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ALIMENTACION Y CAFETERIA QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL Y EL BIENESTAR LABORAL	45.337.200
4	005-2022-IP	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ABREO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	8.686.947.25 3
5	006-2022-IP	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL PARA LA DISCAPACIDAD POR LA EQUIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD MAKIA, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	1.075.316.99 3
6	010-2022-OC	REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS PUBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA PROPENDIENDO POR EL CUIDADO Y CONSERVACION DE ESPECIES NATIVAS	160.382.441
7	012-2022-IP	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	1.354.998.55 4

Numero	Contrato	Objeto	COP Valor
8	013-2022-IP	CONSTRUCCION DEL LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	4.665.583.55 5
9	015-2022-IP	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO GALICIA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	3.544.843.60 5
10	020-2021-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS LA CONVENCION, SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	439.797.193
11	020-2022-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL CORREGIMIENTO SUR GILBERTO ECHEVERRY MEJIA EN LOS CIRCUITOS VIALES LAS LAJAS PONTEZUELA CAPIRO U DE A TOSCANAHIGUERON CHIPRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	388.194.110
12	034-2021-IP	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	6.853.873.54 9
13	036-2021-IP	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ABREO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	570.576.644
14	082-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 011 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESOL DESDE EL COMPONENTE DE MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	20.513.225
15	083-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA	20.533.333

Numero	Contrato	Objeto	COP Valor
		AMBIENTAL, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA, DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL DE LA SUPERVISION Y EJECUCION DE TODOS LOS CONTRATOS QUE DESARROLLE LA EDESO.	
16	104-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCION DEL COMPONENTE DE MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 011 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	20.513.225
17	148-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DESDE EL COMPONENTE DE RECURSOS NATURALES EN LA CORRECTA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 011 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	20.513.225
18	187-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA SANITARIA, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA	16.266.667
19	195-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA, DE LA SUPERVISION Y EJECUCION DE TODOS LOS CONTRATOS QUE DESARROLLE LA EDESO	16.266.667
20	330-2022-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE INICIATIVAS PARA LA SENSIBILIZACION DE LAS COMUNIDADES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SOBRE EL CORRECTO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVEIO INTERADMINSITRATIVO NO. 011 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO DESDE EL COMPONENTE DE SERVICIOS PUBLICO.	7.795.025

Fuente: Reportado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO a SIA Observa

Preparó: Equipo Auditor

## **15. Resultado de auditoría.**

### 15.1 Resultados de la evaluación de riesgos y controles.

La evaluación del control interno del sujeto de control se realizó mediante el criterio de evaluación de cada uno de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- establecidos en el Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG- en la dimensión 7: Ambiente de Control; Gestión de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; Supervisión y Monitoreo.

El equipo auditor evaluó los cinco componentes anteriormente definidos desde su relación con la materia o asunto a auditar; esta evaluación del sujeto de control se hace mediante criterios ambientales definidos, pruebas de recorrido en las instalaciones de la entidad en compañía de las áreas responsables, permitiendo conocer las medidas de control y mitigación de riesgos asociados. Como resultado de estas acciones se obtuvo la calificación total del control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar, cuantificado en el papel de trabajo PT24-AC Riesgos y Controles, el cual definió un control Inadecuado. Tal como se detalla en la Tabla 5.

Tabla 6. Evaluación del control interno institucional por componentes.

Evaluación del control interno institucional por componentes.	Puntaje	Observaciones
Ambiente de control	3	Inadecuado
Gestión del riesgo	3	Inadecuado
Actividades de Control	3	Inadecuado
Información y Comunicación	3	Inadecuado
Supervisión y monitoreo	3	Inadecuado
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	3	Inadecuado

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles

### 15.2 Beneficios de control fiscal

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

**Beneficios Cuantitativos:** Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

**Beneficios Cualitativos:** Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En el desarrollo de la presente Auditoria de cumplimiento en materia ambiental realizada a la Empresa tres (3) beneficios de carácter cualitativos los cuales se enuncian a continuación:

**Beneficio 1. Etiquetado y ubicación de extintores.**

En las pruebas de recorrido realizadas en la auditoría a la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-, se evidenció que dentro de sus instalaciones, los extintores no estaban en el lugar destinado y señalado para ello, lo cual generaba un riesgo latente por la accesibilidad y disposición de estos elementos para combatir eventos de explosión y/o incendio; así mismo, la inefectividad al programa de control y prevención de la entidad, generando esto, el incumpliendo el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1969 y el artículo 116 de la Ley 9 de 1979.

El sujeto de control por medio de la respuesta asociada a la observación 4 del informe preliminar notificado, presenta imágenes que soportan que los extintores ya fueron dispuestos y señalados en los lugares dispuestos para tal fin, lo cual era objeto de la antes enunciada observación.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro, acepta la respuesta presentada por el sujeto de control dado que de acuerdo con las imágenes presentadas se puede evidenciar que los extintores ya se encuentran en un lugar visible y de rápido acceso en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de la entidad, generando con esta acción un beneficio cualitativo reportado en el informe final.

**Beneficio 2. Licencias ambientales**

En la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor evidenció que los expedientes tanto digitales como físicos que requerían permisos o licencias de carácter ambiental, no tenían dicho requisito en el expediente físico ni digital, por lo que se generaban riesgos en el control y seguimiento de los tiempos establecidos

en estos permisos y licencias, incumpliendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo, el sujeto de control por medio de la respuesta asociada a la observación 10 del informe preliminar notificado, presenta las licencias y permisos ambientales de los contratos, demostrando su existencia. Lo cual era objeto de esta observación.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro, acepta la respuesta presentada por el sujeto de control dado que de acuerdo con los soportes presentados se puede evidenciar la existencia de los requisitos de carácter legal y ambiental requeridos en cada proyecto, generando con esta acción un beneficio cualitativo reportado en el informe final.

### **Beneficio 3. Correcta señalización en cuartos útiles.**

En las pruebas de recorrido realizadas en la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESCO-, se identificó que el sujeto de control no tenía un correcto etiquetado de los cuartos útiles dispuestos para el almacenamiento de material operativo, administrativo y funcional, lo cual causaba posibles daños por mezcla de sustancias químicas con material propenso a inflamaciones, incumpliendo lo establecido en la Resolución 0773 de 2021.

El sujeto de control por medio de la respuesta asociada a la observación 12 del informe preliminar notificado, manifiestan que efectivamente había una incorrecta señalización y adjuntan los soportes correspondientes en donde se evidencia la acción correctiva inmediata realizada, demostrando que en este cuarto útil solo se almacenará insumos de papelería. Lo cual era objeto de esta observación.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro, acepta la respuesta presentada por el sujeto de control dado que de acuerdo con los soportes presentados se implementó la acción de mejora correspondiente, generando con esta acción un beneficio cualitativo reportado en el informe final.

### 15.3 Relación de hallazgos.

#### **Hallazgo 1: Supervisión Ambiental de contratos**

Una vez revisados los contratos de muestra que se definen en la Tabla 08, se identificó por parte del equipo auditor la no aplicabilidad del seguimiento y control de aspecto e impactos ambientales generados por las actividades vinculantes al cumplimiento del objeto y el alcance contractual, generando con esto la

materialización de posibles riesgos por la intervención y/o uso inadecuado de los recursos naturales, incumplimiento de la legislación ambiental y normatividad específica de los proyectos, el control de las medidas gestión ambiental y el patrimonio natural intervenido. Lo anterior incumple con las acciones de prevención establecidas en los artículos 8 y 80 de la Constitución Política, los literales g) y h) del Decreto Ley 403 de 2020; y la responsabilidad del seguimiento socioambiental establecido en los numerales 2 y 3 del Capítulo II del Manual de Supervisión de la entidad.

Tabla 7. Contratos sin seguimiento ambiental por parte de la supervisión.

Número contrato	Objeto	Supervisor
001-2022-CD	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.	Secretario General
003-2022-OC	Suministro de elementos de aseo, alimentación y cafetería que permitan el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad, y el cumplimiento de su objeto.	Subgerencia Administrativa y Financiera (E).
082-2022-PS	Prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental, para brindar apoyo en la correcta ejecución del convenio interadministrativo N° 011 de 2021, celebrado entre el municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ desde el componente de medio ambiente sostenible.	Subgerencia Administrativa y Financiera.
104-2022-PS	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de medio ambiente sostenible en el marco del convenio interadministrativo N° 011 de 2021, celebrado entre el municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.	Subgerente Administrativa y Financiera.
148-2022-PS	Prestación de servicios para brindar apoyo desde el componente de recursos naturales en la correcta ejecución del convenio interadministrativo N° 011 de 2021,	Subgerente Administrativa y Financiera.

	celebrado entre el municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.	
187-2022-PS	Prestación de servicios profesionales en ingeniería sanitaria, para brindar apoyo en la correcta ejecución de los planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento e hidrosanitarias derivadas de los contratos interadministrativos que se desarrollan en la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente EDESO.	Líder de proyectos.
195-2022-PS	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, de la supervisión y ejecución de todos los contratos que desarrolle la EDESO.	Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
330-2022-PS	Prestación de servicios profesionales en la implementación de programas de iniciativas para la sensibilización de las comunidades juveniles del municipio de Rionegro, sobre el correcto manejo de los residuos sólidos, para el cumplimiento del convenio interadministrativo N° 011 de 2021 celebrado entre el municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente EDESO desde el componente de servicios público.	Subgerente Administrativa y Financiera.

**Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.**

Realizando una revisión de los contratos mencionados por el ente auditor se indica que los supervisores de la EDESO han cumplido con todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de los contratos y aquellas que le corresponden por mandato de la Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y por las disposiciones del Manual de supervisión e interventoría de la Entidad y como muestra de ello, se anexan los diferentes informes de supervisión de cada contrato, los cuales, para evitar duplicidad de información y no ir en contra de los principios de la gestión documental, estos reposan en el archivo de contabilidad de la Edeso.

Es importante además precisar que de acuerdo al Manual de Supervisión e interventoría de la EDESO, en el capítulo II numeral 2, El supervisor vigila la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, socioambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico hasta la liquidación del mismo; teniendo en cuenta para ello los documentos pre y post contractuales que hagan parte integral del contrato (estudios de mercado, estudios previos, pliego de condiciones (invitaciones), propuesta, contrato celebrado, informes de ejecución, etc.), así como las normas técnicas y legales aplicables a cada caso en particular", lo que indica que en el caso de los contratos 001-2022 CD, 003-2022-OC, 082-2022-PS, 104-2022-PS, 148-2022-PS, 330-2022-PS, por ser contratos de insumos y prestación de servicios no se pactaron obligaciones ambientales, ni exigía una supervisión ambiental, sin embargo aquellos que fueron contratados para prestar servicios profesionales en materia ambiental, su cumplimiento puede evidenciarse en los informes de supervisión que se adjuntan a esta respuesta.

En cuanto a los contratos PS187-2022 y PS 195-2023, la supervisión ambiental se llevó a cabo de la siguiente forma:

Tabla 8. Supervisión ambiental en contratos de prestación de servicios.

Revisión de Obligaciones según Manual de Supervisión Edeso		
OBLIGACIONES TECNICAS Y SOCIOAMBIENTALES	PS 187-2022	PS 195-2023
Verificar la existencia de estudios, diseños, permisos, licencias y documentos previos requeridos para el inicio del respectivo proceso de contratación y que sean necesarios para la ejecución del contrato.	Por ser un contrato de prestación de servicios no se requieren permisos de ámbito ambiental.	Por ser un contrato de prestación de servicios no se requieren permisos de ámbito ambiental.

<p>Previo a autorizar el inicio debe, analizar los estudios técnicos, el contrato que vigilara, los pliegos de condiciones con sus anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto o contrato, revisar las especificaciones técnicas y actividades, todo lo anterior con el fin de conceptualizar sobre el contrato a vigilar y/o sobre las modificaciones requeridas. De la revisión y análisis debe realizar un informe</p>	<p>Cumple: se realiza el análisis de la necesidad del servicio a través del formato NECOP y se revisa la idoneidad del personal al revisar la hoja de vida.</p>	<p>Cumple: se realiza el análisis de la necesidad del servicio a través del formato NECOP y se revisa la idoneidad del personal al revisar la hoja de vida.</p>
<p>Remitir oportunamente a la Gerencia y a la Sub gerencia Técnica las solicitudes de revisión y aprobación de obras extras presentadas por la interventoría, cuando aplique, con el lleno de los requisitos establecidos</p>	<p>No aplicó para este contrato</p>	<p>No aplicó para este contrato</p>
<p>Verificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en cuanto a calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones contractuales.</p>	<p>En el informe de supervisión se revisa el cumplimiento de las obligaciones del contrato</p>	<p>En el informe de supervisión se revisa el cumplimiento de las obligaciones del contrato</p>
<p>Verificar y aprobar los programas que permitan la mitigación de impactos socio-ambientales</p>	<p>No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo con la normatividad vigente</p>	<p>No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo a la normatividad vigente</p>

Verificar y aprobar el Plan de Acción socio-ambiental	No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo a la normatividad vigente	No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo con la normatividad vigente
Coadyuvar con los trámites ambientales relacionados con los procesos constructivos.	No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo a la normatividad vigente	No aplica para el contrato, al no estar dentro de las funciones tener algún programa, esto se refiere a contratos de obra donde son requisitos para la ejecución de acuerdo a la normatividad vigente

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

El equipo auditor se permite recordar al sujeto de control que el principio de valoración de costos ambientales vinculado desde el artículo 267 de la Constitución política, aplicable para la gestión fiscal de todos los sujetos y puntos de control, define la obligación de los mismos de considerar dentro de su toma de decisiones los costos y beneficios ambientales que se generan por su actuar, haciendo el análisis de internalización de costos ambientales mediante la valoración biofísica y económica determinando el costo-beneficio, siendo esta una responsabilidad extendida hacia los contratistas o terceros independientemente de su objeto contractual. Es por eso, que una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control donde reporta que para los contratos “001-2022 CD, 003-2022-OC, 082-2022-PS, 104-2022-PS, 148-2022-PS, 330-2022-PS” no se pactan obligaciones ambientales, se cuestiona el hecho de la no adjudicación de criterios relacionados,

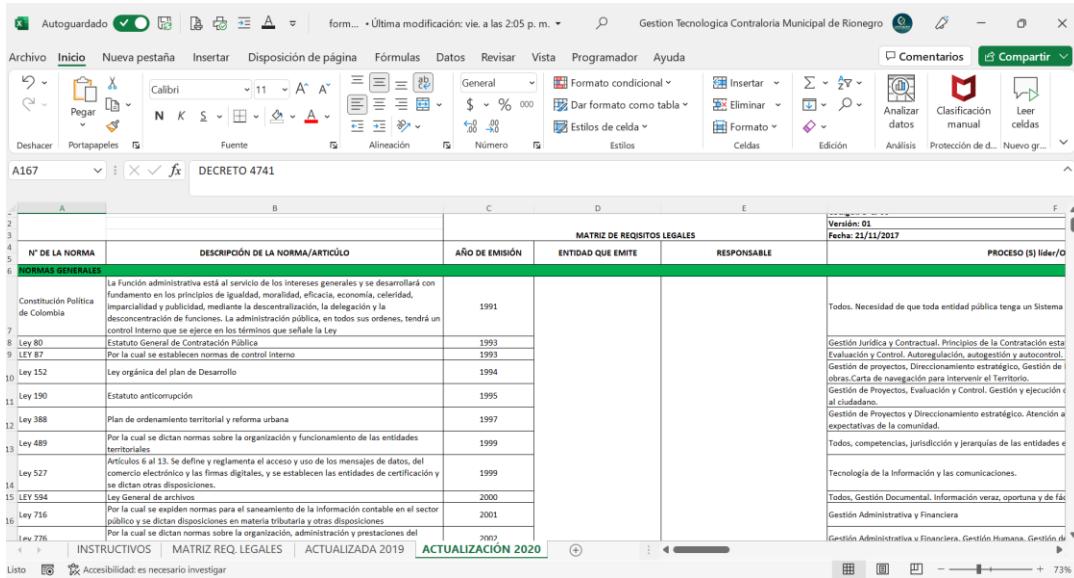
toda vez que cada uno de los contratos mencionados mediante la descripción de su objeto contractual desprenden diferentes aspectos o impactos ambientales que son asociados a su alcance, sean de manera directa o indirecta como lo puede ser por ejemplo la generación de gases contaminantes para el contrato 001-2022-CD, manejo de sustancias químicas y control de áreas o residuos para el contrato 003-2022-OC, intervención efectiva o inefectiva en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal dado por apoyo técnico profesional especializado en la materia para el contrato 082-2022-PS, entre otros; los cuales no son determinados por el sujeto de control desde la etapa precontractual tal como lo define la entidad, incumpliendo así con lo establecido por la misma en el manual de supervisión e interventoría dirigido a la verificación actividades enmarcadas en materia ambiental, la verificación de programas que permitan mitigar los impactos socio-ambientales y el seguimiento efectivo del mismo. De la misma manera los contratos PS187-2022 y PS 195-2023 reportados por la entidad indican la no aplicabilidad de las obligaciones socioambientales relacionadas para cada uno, definiendo la no relación de criterios en la materia para estos.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas sujetas de evaluación en próximas actuaciones. **(A)**

### **Hallazgo 2. Normativa ambiental desactualizada**

Después de revisar los documentos reportados en la Plataforma SIA Contraloría, en el formato F-28 “Evaluación de Gestión Ambiental”, se logró identificar deficiencia en el seguimiento y control relacionado con la actualización de los requisitos legales en materia ambiental, dado que la matriz reportada por la entidad muestra última actualización de las normas a vigencia 2020 tal como se muestra en la Ilustración, aumentando la posibilidad de incumplimiento legal ambiental aplicable y la generación de sanciones a causa de dichos incumplimientos.

Ilustración 4 Matriz de riesgos de la entidad



Nº DE LA NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA/ARTÍCULO	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES			PROCESO [S] lider/O
		AÑO DE EMISIÓN	ENTIDAD QUE EMITE	RESPONSABLE	
NORMAS GENERALES					
Constitución Política de Colombia	La Fuerza Pública, en su ejercicio de las funciones legales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la Ley	1991		Todos. Necesidad de que toda entidad pública tenga un Sistema	
Ley 80	Estatuto General de Contratación Pública	1993		Gestión Jurídica y Contractual. Principios de la Contratación est	
LEY 87	Por la cual se establecen normas de control interno	1993		Evaluación y Control. Autoregulación, autogestión y autorcontrol.	
Ley 152	Ley orgánica del plan de Desarrollo	1994		Gestión de Proyectos. Gestión de Proyectos y Desarroll	
Ley 190	Estatuto anticorrupción	1995		Gestión de Proyectos, Evaluación y Control. Gestión y ejecución d	
Ley 388	Plan de ordenamiento territorial y reforma urbana	1997		Gestión de Proyectos y Dirección Estratégica. Atención a e	
Ley 489	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades territoriales	1999		Todos, competencias, jurisdicción y jerarquías de las entida	
Ley 527	Artículos 6 al 13. Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	1999		Tecnología de la información y las comunicaciones.	
LEY 594	Ley General de archivos	2000		Todos, Gestión Documental, Información veraz, oportuna y de f	
Ley 716	Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones	2001		Gestión Administrativa y Financiera	
Ley 776	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del	2002		Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Humana, Gestión de	

Fuente: SIA Contraloría “Formato F28 Evaluación de gestión ambiental

Lo anterior a su vez, se ve implicado en el incumplimiento del artículo 8 de la Constitución Política que establece: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”* y el Artículo 80 que define que es estado es responsable de: *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

### Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL

En respuesta de esta observación se informa que para el año 2023 la empresa realizó la actualización de la matriz de requisitos legales con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las actividades y servicios que presta la empresa de desarrollo sostenible. EDESOL. Así mismo, se estableció el procedimiento de monitoreo y seguimiento que permite identificar y tener acceso a los requisitos legales ambientales y suscritos aplicables a la empresa con el fin de verificar su cumplimiento, cuyo alcance inicia con la identificación de normas legales aplicables y finaliza con registro de los nuevos requisitos en la matriz.

Por lo anterior se solicita eliminar esta observación ya que para el periodo de ejecución del proceso se estaba realizando la actualización de la matriz de requisitos legales ambientales y a la fecha se cuenta con la matriz actualizada para el año 2023.

Anexo – Matriz de requisitos legales ambientales 2023.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, toda vez que si bien reportan la actualización de la matriz para el año 2023, esta acción no fue realizada durante la vigencia evaluada, impidiendo que para la misma se tuviera un conocimiento concreto de las normas ambientales aplicables para la institución; agregando además, que el personal responsable de las áreas de gestión ambiental reportan durante pruebas de recorrido y visitas que reposan en las actas de auditoría, la no actualización de la misma para la vigencia 2022. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el establecimiento actual del procedimiento de monitoreo y seguimiento para identificar y tener acceso a los requisitos ambientales aplicables, proyectado por la entidad como acción futura, se concluye como Hallazgo administrativo para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas sujetas de evaluación en próximas actuaciones. (A)

### **Hallazgo 3: PQRSDF ambientales.**

Se verifica que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente. – EDESO- para la vigencia 2022 realizó el correspondiente seguimiento a las PQRSD de conformidad con los procesos internos y lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; no obstante, se identifica debilidad en la relación, tabulación y/o conocimiento de las PQRSDF dispuestas en materia ambiental, inexistiendo un sistema de control y soporte que permita identificar la participación de la comunidad en decisiones o acciones que tengan que ver con el debido uso de recursos naturales a causa del actuar de la empresa tal como lo establece el artículo 79 de la Constitución Política, al igual que la relación de respuesta ante este tipo de eventualidades por parte de la Empresa.

Observación administrativa, para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

### **Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.**

La observación al respecto es contradictoria, debido a que relaciona de manera taxativa que “la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente. -EDESO- para la vigencia 2022 realizó el correspondiente seguimiento a las PQRSD de conformidad con los procesos internos y lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011”, pero posteriormente se contradice.

La EDESOf realiza el tratamiento de sus PQRSDF en cumplimiento de la ley nacional que rige esta actividad de control, información que se compila no solo en el normograma de la entidad sino en el procedimiento denominado: ATENCIÓN DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS Y FELICITACIONES (PQRSF), con código PR-MC-04 versión 04 con fecha de última actualización del 13 de noviembre de 2018.

Dentro de este procedimiento en el numeral 4, “condiciones generales” se relacionan todos los aspectos que dan cumplimiento de norma como:

#### **4. CONDICIONES GENERALES**

*4.1 Todas las personas que visiten la entidad como en cada reunión que se realice con la comunidad se deberá informar los canales de recepción de las PQRSDF.*

*4.2 Las respuestas a las PQRSDF que se eleven a la EDESOf, estarán a cargo del Subgerente respectivo, salvo las solicitudes que deban ser atendidas por la Gerencia General.*

*4.3 Los Derechos de petición salvo norma legal especial y son pena de sanción disciplinaria se resolverán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.*

*4.4 Las PQRSDF de documentos y de información deberán resolverse dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la entidad ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*

*El costo de las copias deberá ser asumido por el peticionario cuando su cantidad sea igual o superior a veinte (20) copias, conforme a la tarifa que adopte la Subgerencia Administrativa y Financiera.*

*4.5 Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.*

*4.6 Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la entidad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se*

resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble inicialmente previsto.

4.7 Cuando una entidad pública requiera información de EDESQ, se dará prioridad a la atención de dichas peticiones, se deberá dar respuesta en el término establecido dentro de la solicitud y en caso de que no se establezca, se deberá brindar respuesta en un término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. En caso de no ser posible dar respuesta en el término establecido por la autoridad administrativa o judicial, se le informará al despacho la fecha posible de contestación.

4.8 Si la PQRSDF no es competencia de la entidad y se formuló en forma verbal, se deberá informar al interesado sobre esta circunstancia en el acto. Cuando la formulación se haga por escrito, la entidad debe dar respuesta al peticionario y remitir la PQRSF al competente con copia a este dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo.

4.9 La Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, y directamente el profesional de Gestión Humana tendrá la obligación de informar sobre el procedimiento de atención a PQRSF en cada jornada de inducción y re-inducción, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Secretaría General.

4.10 La falta de atención, el incumplimiento de los términos, y el desconocimiento de los derechos de las personas; constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, por lo tanto, la Secretaría General deberá informar dichos incumplimientos a la Oficina de Control Interno, con el fin de que tome las acciones respectivas, esto de conformidad a la normatividad vigente. (Art 31 ley 1755 de 2015).

4.11 Al momento de la recepción de las PQRSF en el archivo. se debe verificar que la solicitud contenga:

- Nombres y apellidos completos del solicitante.
- Dirección, teléfono y correo electrónico.
- La relación de documentos que se acompañan.
- La firma del peticionario.

4.12 Solo tendrán carácter de reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

- Relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
- Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
- Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
- Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sujetos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
- Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria (bases de datos personales).
- Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
- Amparados por el secreto profesional.
- Los datos genéticos humanos.

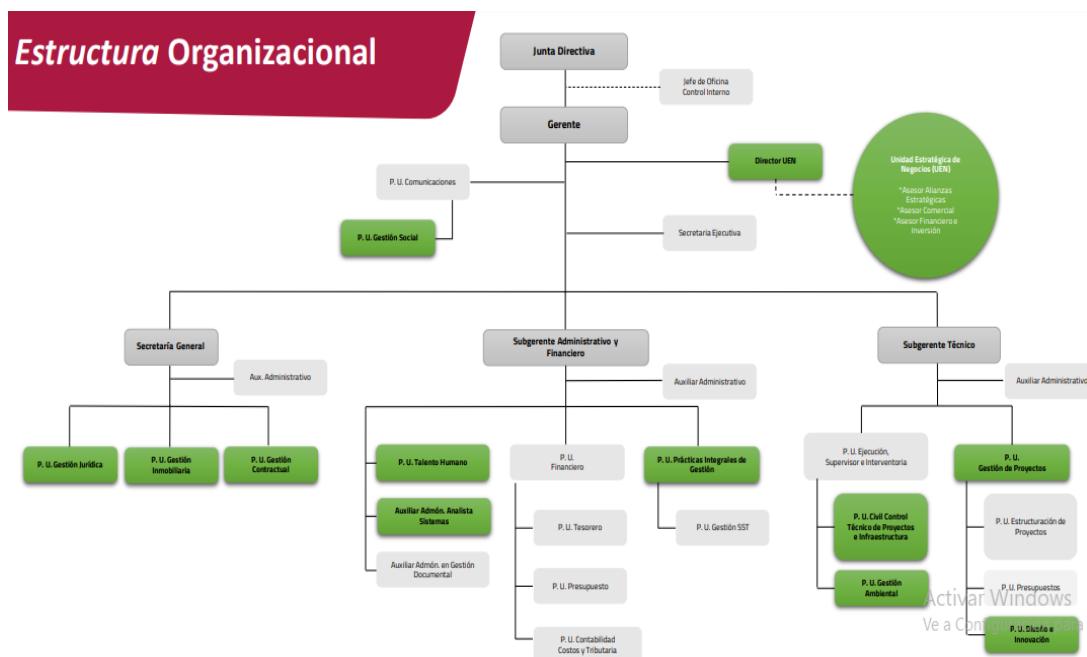
Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, sólo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

4.13 Rechazo de las peticiones de información por motivo de reserva. Toda decisión que rechace la petición de informaciones o documentos será motivada, indicará en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos pertinentes y deberá notificarse al peticionario. Contra la decisión que rechace la petición de informaciones o documentos por motivos de reserva legal, no procede recurso alguno. En caso de controversia e insistencia del solicitante será el tribunal administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del distrito capital de Bogotá, o al juez administrativo si se trata de autoridades distritales o municipales decidir en única instancia si se niega o se acepta, total o parcialmente la petición formulada.

Mediante el Acuerdo No. 14 del 03 de septiembre de 2020, se modificó la planta de personal de la EDESQ y se determinaron las funciones de las dependencias y en el

artículo tercero, dentro de la subgerencia Administrativa y financiera se especifica el cargo de Auxiliar administrativo en Gestión Documental, en la planta global la secretaria ejecutiva y Profesional universitario de Gestión social; cargos que tienen dentro de sus funciones, directamente relación con la atención a la comunidad en temas de PQRSDF, tal como se resalta en la estructura organizacional de la entidad:

Ilustración 5. Estructura organizacional de la EDESO.



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Adicional a lo anterior, se tiene desde el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad, un total de 11 procesos y dentro de los de apoyo se tiene el Proceso de Gestión Documental:

Ilustración 6. Mapa de procesos del Sistema de Gestión de calidad.

<b>ESTRUCTURA POR PROCESOS 2023</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCESO</b>
	<b>ESTRATÉGICOS</b>
(DE)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
(GSC)	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
<b>MISIONALES</b>	
(GP)	GESTIÓN, DISEÑO INNOVACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
(ESI)	GESTIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS (SUPERVISIÓN Y AMBIENTAL)
<b>APOYO</b>	
(GH)	GESTIÓN HUMANA
(GJC)	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTURAL
(MC)	PRÁCTICAS INTEGRALES DE GESTIÓN (CALIDAD, MEJORA CONTINUA Y SST)
(GD)	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>
(TIC)	GESTIÓN TIC
(GAF)	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>CONTROL Y EVALUACIÓN</b>	
(EC)	EVALUACIÓN Y CONTROL

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDES.

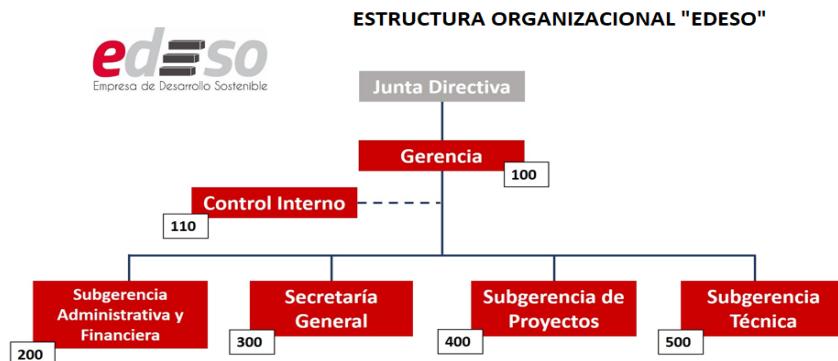
Dentro de este proceso (GD) están los procedimientos de Administración documental y Atención a Atención PQRSDF.

La atención de PQRSDF se realiza según la información documentada de la empresa con los procesos y frente a las PQRSDF que se generan ambientales, están contempladas en la Subsecretaría técnica y se generan en el proceso de Gestión ejecución de proyectos (supervisión y ambiental) que de igual manera contempla todos los componentes que se tienen en la obra, así como también se alinean con las Tablas de Retención Documental (TRD), por lo tanto se llega hasta la subserie de proceso con el fin de no complejizar el sistema documental. Adicional a lo anterior no se contemplan de manera específica, porque la cantidad de solicitudes que llegan a la EDES por este tema es mínima, teniendo en cuenta que en el año 2023 han llegado 78 PQRSDF de las cuales solo dos eran ambientales, una para redireccionar a la Administración municipal de Rionegro y

solo una (en 8 meses) que es de cobertura de la empresa y corresponde a un tema con Cornare que corresponde al 1.28%.

Frente a las TRD se tienen las siguientes series:

Ilustración 7. Estructura Organizacional EDESO.



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Y para cada serie se relacionan las PQRSDF, pero no se generan más niveles, tal como se evidencia a continuación:

Ilustración 8. Clasificación documental.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL POR SECCIONES							Código:	FO-GD-15
							Versión:	1
							Fecha:	6/12/2018
FONDO DOCUMENTAL	CÓDIGO	SECCIÓN	CÓDIGO	SUBSECCIÓN	CÓDIGO	SERIE	CÓDIGO	SUBSERIE
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "	100	GERENCIA						
			110	Control Interno	15	INFORMES	8	Informes de Seguimiento a las PQRSD
	200	Subgerencia Administrativa y Financiera			22	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS		
	300	Secretaría General			13	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS		
	400	Subgerencia de Proyectos			25	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS,		
	500	Subgerencia Técnica			14	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS		

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

A parte es importante dejar claro que se cumple con todo lo relacionado en la ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, ley que en ningún momento se relaciona esta obligación que solicitan tener de manera diferenciada las PQRSDF ambientales.

Tampoco estamos de acuerdo con la mencionada debilidad en la relación, tabulación y/o conocimiento de las PQRSDF dispuestas en materia ambiental, pues se tiene un proceso bien estructurado con su procedimiento específico y formatos que complementan las actividades necesarias para recepcionar, direccionar, tabular y dar respuesta, esperando cumplir con los tiempos estipulados por ley y adicional, se tiene estandarizado el formato estilo Balance Score Card, que va midiendo las fechas para dar alarmas frente a su vencimiento o llegada de la fecha límite, cuando se van acercando los vencimientos de cada una de las PQRSDF, dependiendo del día que sea recepcionada en la EDESQ; iniciando la identificación en el formato con un resaltado de color verde, con el avance del tiempo pasa a naranja y con el acercamiento de la fecha de vencimiento pasa a color rojo, generando las alarmas para la adecuada gestión y seguimiento una a una, por lo cual no es aceptada la afirmación que se deja en el informe dónde se relaciona: “inexistiendo un sistema de control”

Para continuar, tampoco es cierto que “inexistiendo un sistema de control y soporte que permita identificar la participación de la comunidad en decisiones o acciones que tengan que ver con el debido uso de recursos naturales a causa del actuar de la empresa”, debido a que como se relacionó en la estructura organizacional, existe personal que atiende las PQRSDF desde los diferentes niveles y en diferentes locaciones, de la siguiente manera:

- Secretaria ejecutiva: Permanece en la sede y recepciona PQRSDF sean de las personas que llegan a la empresa o vía telefónica
- P.U Gestión Social: Acompañan todas las obras en cuanto a la supervisión o interventoría y dentro de sus funciones está la atención de las PQRSDF que se puedan generar en cada contrato que se ejecute, además son garantes de las soluciones en campo y disminuir las afectaciones a la comunidad, teniendo también control de los tiempos en los momentos que se presentan.
- Auxiliar Administrativo en Gestión Documental: Permanece en la sede y recepciona PQRSDF sean de las personas que llegan a la empresa o vía telefónica, adicionalmente recepciona vía correo electrónico y las relaciona en el control PQRSDF, con código FO-GD-04

Ilustración 9. Control PQRSDF.

 edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	CONTROL PQRSDF	Código: FO-GD-04 Versión: 02 Fecha: 26/01/2023
--	----------------	--

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Las que se atienden de manera presencial se relacionan en el formato:

Ilustración 10. Atención de PQRSDF.

 edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	ATENCIÓN DE PQRSD	Código: FO-MC-06 Versión: 03 Fecha: 29/11/2022
--	-------------------	--

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Los profesionales en gestión social de la EDESO acompañan en todas las etapas del proyecto y atienden de manera directa las dudas y necesidades de la comunidad, además hacen seguimiento a la instalación del buzón de sugerencias para cada proyecto y atención en campo, llevando las PQRSDF a la empresa, para darle el tratamiento de ley.

No siendo suficiente lo anterior, y garantizando el cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política, dónde cita “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”; la EDESO incluso de manera preventiva desde el año 2019 cuenta con un Plan de Gestión Social dónde, antes que se generen las PQRSDF de cualquier índole, incluso el ambiental; se realizan acercamientos con la comunidad previo al inicio de los proyectos, por medio de un acompañamiento general para dialogar con las partes interesadas y de manera específica a la comunidad, incluso, dentro del mencionado manual se habla no solo del artículo 79 de la C.P sino también otros complementarios como el 8, 80 y otros a lo largo del documento, tal como se puede evidenciar en la imagen adjunta:

**Ilustración 11. Gestión Social en obras civiles.****GESTIÓN SOCIAL**

Las obras civiles constituyen hechos sociales pues se ejecutan con y para las comunidades y ciudadanos en general, a partir de la transformación del territorio y de los espacios socialmente constituidos. Las obras de infraestructura implican la modificación del medio natural, por lo que se requiere indiscutiblemente de una Gestión Social, entendida esta como un conjunto de acciones e interacciones que armonizan las relaciones del proceso constructivo con la comunidad, con las autoridades locales y con los mandatos de orden constitucional contenidos en los artículos 8, 79 y 80 que obligan a garantizar un ambiente sano y a aplicar los recursos técnicos y económicos necesarios para proteger el ambiente y los recursos naturales, así como también, las demás normas que hagan referencia a la participación ciudadana como las consagradas en el artículo 40 - El Derecho a la Participación y el artículo 103 - Mecanismos de Participación Ciudadana y que se desarrollan posteriormente por la ley 134 de 1994 - Estatutos de los Mecanismos de Participación Ciudadana. C.P. 1991.

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

Se articula en la página 6 con los ODS, tal como se evidencia a continuación (se envía el plan para su verificación):

**Ilustración 12. Relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados en la Gestión Social.**

Siendo consecuentes con el planteamiento anteriormente expuesto, el plan de gestión social, con una visión de integralidad en congruencia con los ODS consolida experiencias de interacción para construir nuevas formas de pensar, relacionarse y vivir en el planeta bajo la cultura de sostenibilidad. En este relacionamiento se vivencian y ponen en práctica las 5 P que promueven el desarrollo sostenible.

**Tabla 1****Objetivos Desarrollo Sostenible**

Concepto	Definición de las 5 “P” para la ODS	Definición para la empresa y gestión social
----------	-------------------------------------	---

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

**Ilustración 13. Articulación de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión Social.**

**Tabla 1**  
**Objetivos Desarrollo Sostenible**

Concepto	Definición de las 5 “P” para la ODS	Definición para la empresa y gestión social
<b>Personas</b>	Los objetivos están directamente relacionados con las personas y los derechos humanos, esos que permiten vivir en igualdad y que promueven la equidad y dignidad de todos los ciudadanos del mundo, sin excepción	Individuos, miembros activo de la sociedad, dotados de derechos y deberes y que son beneficiarios directos de los proyectos ejecutados.
<b>Prosperidad</b>	Progreso económico, social y tecnológico debe ser compatible y realizarse en consonancia con el respeto a	Ejecución de proyectos de infraestructura que garantizan la inclusión social a través de la atención de población

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

**Ilustración 14. Articulación de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión Social.**

<b>Planeta</b>	la naturaleza y la construcción	vulnerable, para cerrar las brechas y erradicar la pobreza
<b>Paz</b>	se vinculan a la protección del planeta: la explotación y gestión sostenible de los recursos, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.	Casa común en la que nos desarrollamos como humanos y satisfacemos las necesidades, por tanto protegemos el medio natural.
<b>Partnership</b>	ausencia de violencia, la justicia y a la búsqueda de sociedades pacíficas.	Creación de espacios para el dialogo, el encuentro ciudadano y la aceptación de la diferencia
	Establecimiento de una red de lazos o alianzas que nos permitan avanzar en la consecución de los ODS con nuevos mecanismos no solo de gestión, sino también de comunicación de las iniciativas y de sus logros.	Establecimiento de relaciones de cooperación que permiten el logro de los objetivos y generar bienestar a las comunidades

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

En la línea de ejecución, pagina 14, se tiene el programa #1 que corresponde a la socialización y comunicación, dónde se incluye las actividades que se realizan en cada proyecto y contiene:

- Puerta a puerta
- Reuniones sociales
- Recorridos de participación ciudadana
- Jornadas de socialización
- Piezas publicitarias y de comunicaciones

En la parte final del documento, en la página 32, se relaciona la conciencia social ambiental y laboral, dónde se estipula:

**Ilustración 15. Conciencia social ambiental y laboral de la entidad.**

**Conciencia social ambiental y laboral**

Cada una de las definiciones tiene relación entre si, además de ser un asunto ético, que tiene que ver con los valores que conducen nuestra conducta en el ámbito de la construcción con desarrollo y sostenibilidad; hace referencia a la forma de integrar las obras y el capital humano en el desarrollo urbanístico pensado para la gente y con la gente.

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

**Ilustración 16. Definición de medio ambiente y desarrollo sostenible.**

**Medio Ambiente**

De modo que, el Ambiente, que se valora en la gran mayoría de los casos como ese estado natural (naturaleza verde, árboles, ríos, montañas, nubes, animales, etc.) es todo lo que rodea al ser humano incluyendo al mismo ser humano. Este entorno puede variar sus condiciones dependiendo del lugar según sus dinámicas naturales, (González E. , 1999) por ejemplo, afirma que el ambiente son aquellos factores que rodean a los seres (vivientes y no vivientes) que afectan directamente a los organismos). El concepto de ambiente engloba los elementos y relaciones tanto físico como naturales producto de la intervención humana en la biosfera (Reboratti, 2000).

**Desarrollo sostenible**

El término desarrollo sostenible aparece por primera vez de forma oficial en 1987 en el Informe Brundtland en la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (1987) donde se habló sobre el futuro del planeta y la relación entre medio ambiente y desarrollo, y se entiende como tal “aquel que satisface las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” Actualmente existen múltiples interpretaciones del concepto de desarrollo sostenible y coinciden en que, para lograrlo, las medidas a considerar deberán ser económicamente viables, respetar el medio ambiente y ser socialmente equitativas.

Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

Finalmente, después de todos los anexos anteriores, se tiene claro y con evidencias concretas que en la EDES0 si se trabaja con base en la protección al medio ambiente y se tiene desde el componente administrativo y técnico un adecuado seguimiento a los lineamientos que se deben seguir para trabajar en torno a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, apuntando al cumplimiento de los ODS para aportar al Desarrollo Sostenible, además es importante dejar claro que si no se documentan más PQRSDF ambientales, es porque no se generan y frente a un 1.28% de esa generación no es significativo frente a temas administrativos ni técnicos hacer un seguimiento específico que además no es a la fecha obligación, debido a que la norma no lo contempla.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La información del tratamiento de las PQRSDF mediante el procedimiento con código PR-MC-04 versión04, la relación del organigrama, la especificación de funciones para cada área y la existencia de auxiliar administrativo para el área documental entregados por el sujeto de control en su respuesta describe sustancialmente el correcto seguimiento a las mismas tal como lo define el equipo auditor al inicio de su observación; sin embargo los mismos demuestran que si bien hay un sistema operativo consolidado que contiene personal de planta para la atención de dichas PQRSF de manera genérica, un procedimiento parametrizado y las designaciones de la atención mediante su estructura organizacional o lo dispuesto en su Plan de Gestión Social destinado en campo; estos sistemas no permiten, ni demuestran la relación, tabulación y/o conocimiento de las PQRSDF presentadas durante la vigencia evaluada en materia ambiental, que es el asunto a auditar y lo realmente observado. Es importante recordar al sujeto de control que de acuerdo con el principio de valoración de costos ambientales contemplado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la cuantificación y tabulación de la PQRS en materia ambiental permiten cumplir con la obligación de las entidades públicas de considerar dentro de su toma de decisiones los costos y beneficios ambientales que se generan por su actuar.

Por lo anterior se ratifica la observación como Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

### **Observación 4: Extintores.**

En el desarrollo de las pruebas de recorrido realizadas a las diferentes instalaciones de la entidad en compañía con el personal encargado del área ambiental, se evidencia ineffectividad en la aplicación y seguimiento de los programas de control

y prevención de la empresa, toda vez que se observó disposición de extintores fuera del área señalada y destinada para los mismos, generando así un riesgo latente por la accesibilidad y disposición de estos elementos para combatir eventos de explosión y/o incendio, afectando la vida de las personas, los bienes materiales y el recurso natural presente, generando incumplimiento del artículo 224 de la Resolución 2400 de 1969 y el artículo 116 de la Ley 9 de 1979 la cual define que: “*Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados y mantenidos para ser usados de inmediato con la máxima eficiencia*”

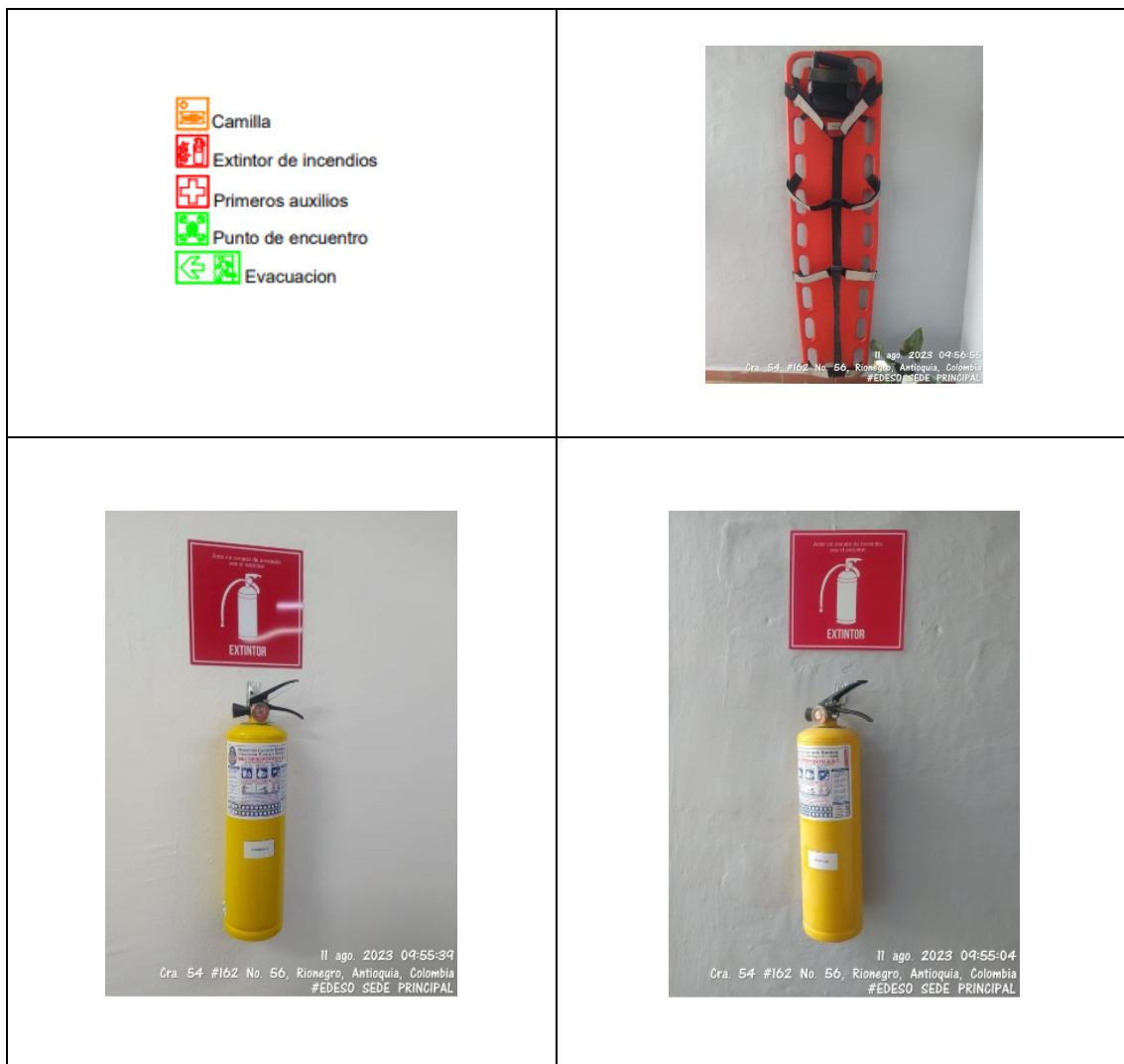
Observación administrativa, para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

**Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.**

La empresa de desarrollo sostenible EDESO tiene establecido el plano de salida de emergencia desde el año 2021, al momento de la visita realizada a las instalaciones de la empresa se estaban adelantando actividades en el mantenimiento preventivo de las instalaciones locativas de EDESO, para darle uniformidad a la pintura, los equipos de emergencias, como extintores y señalización fue retirada de las paredes, pero puesta en el piso; por la cual ustedes en su recorrido observaron dicha situación.

Ya después de esta mejora; todo fue puesto en su lugar como lo pueden observar en el plano de salida de emergencia, indicando el sentido de las vías de evacuación, mediante flechas que señalen hacia las salidas de emergencia. dibujos con símbolos donde se puede identificar las rutas de evacuación, camilla, extintores, primeros auxilios, puntos de encuentro, es por ello que se solicita que se elimine la observación.

Ilustración 17. Camilla de primeros auxilios y extintores.



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, las imágenes y el material soporte anexado por el mismo donde demuestra el etiquetado y la ubicación real de los extintores en las áreas observadas, se decide por parte del equipo auditor aceptarla, retirando la observación del informe final, constituyéndola como **beneficio cualitativo** de auditoría.

### **Hallazgo 4 Recurso energético.**

En la Auditoría de cumplimiento en materia ambiental realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESCO-, se evidencia que el sujeto de control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos manejados en la entidad, inobservando la existencia de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que se generaron en la vigencia evaluada, sin ser reportados a su vez en el formato F-28 "Evaluación de gestión ambiental" de la rendición de cuentas de SIA Contraloría. Lo anterior, impide para la entidad conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales relacionados al manejo y control del uso de energía, conllevando esto a posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido del recurso utilizado. Lo anterior incumple con el artículo 2 de la Ley 697 de 2001, el artículo 21 del Decreto 3683 de 2003 y el Programa Racional y Eficiente de la Energía (PROURE) definido mediante la Resolución 40156 de 2022.

### **Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESCO.**

Desde la EDESCO se dio inicio al documento de Plan de Gestión Ambiental y al Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) en el año 2022, el cual por las dinámicas cambiantes y diferentes situaciones administrativas aún está en construcción, por lo que sí se cuenta con un avance significativo y un conocimiento de los programas y acciones ambientales que se ejecutan en la entidad.

La EDESCO cuenta con el **Programa de uso eficiente y ahorro del recurso energético** para el uso eficiente y ahorro de la energía busca una mayor eficiencia energética en la sede de empresa, asegurando el abastecimiento de este servicio en forma plena, oportuna, y buscando controlar de manera más efectiva los consumos.

**Objetivo:** Implementar acciones educativas que fomenten entre el personal de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESCO el uso eficiente y ahorro de la energía en sus lugares de trabajo y zonas comunes

**Meta:** Para el año 2023 no se establece una meta de reducción, con la implementación del programa se busca establecer una línea bases para poder establecer acciones que permita reducir el consumo y definir una meta para el periodo 2024 en la sede.

**Indicador:** Buscando tener una medición más acertada del consumo que se presenta en las sedes de la Alcaldía, objeto de seguimiento, se deben considerar la cantidad de funcionarios presentes en dicha sede y el consumo en kwh durante el

mismo período, adicionalmente, es prudente aclarar que las facturas de EPM se dan para periodos vencidos y no para el mismo periodo de la fecha de expedición de la factura.

- *Consumo en kwh durante el periodo (t) de tiempo:*  
 $C = x \text{ kwh}$   
(C es un valor en kwh que se obtiene de la factura de EPM mes a mes)
- *Cantidad de funcionarios en cada sede durante el periodo (t) de tiempo:*  
 $P = y \text{ personas}$   
(P es un dato suministrado por Gestión Humana mes a mes)
- *Con el valor C y el valor P, se obtiene el consumo promedio por sede mensual, asumiendo que las actividades internas ejecutadas, son las mismas y están estandarizadas)*

$$S = \frac{C}{P}$$

Se adjunta el PAGA como evidencia que sustenta lo anteriormente expuesto. Se solicita modificar la observación toda vez que en el proceso de auditoria se aclara que la EDESQ estaba en el proceso de construcción del programa de gestión ambiental dentro del cual se establecieron los diferentes programas a ejecutar dentro del plan de austeridad y gestión ambiental. El plan de austeridad y gestión ambiental se tiene consolidado y para el periodo 2022 se inició con su respectiva implementación.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, toda vez que si bien la entidad presenta el inicio y los avances de un Plan de Gestión Ambiental y al Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) desde el año 2022, este aún no se consolida al año 2023 tal como lo define el sujeto en su respuesta, ni presenta una línea base tabulada que permita sustentar el consumo, el seguimiento y/o gestión de los recursos energéticos usados por la entidad debido a su actuar, por lo anterior y dado que efectivamente durante la vigencia auditada no se reportó ni sustento el seguimiento y control de este recurso, se consolida como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

### Hallazgo 5. Seguimiento al recurso hídrico.

En la Auditoría realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible-EDESO-, se evidencia que el sujeto de control no realiza el seguimiento y evaluación correspondiente al consumo del recurso hídrico en las instalaciones de la entidad, inobservando la existencia de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que se generaron en la vigencia evaluada, sin ser reportados a su vez en el formato F-28 "Evaluación de gestión ambiental" de la rendición de cuentas de SIA Contraloría; impidiendo para la entidad conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales relacionados al manejo y control del uso responsable del agua, generando la materialización de posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido del recurso utilizado. Lo anterior incumple con lo definido en el Decreto 1090 de 2018 "*Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones*".

Por lo anterior, se determina observación administrativa, para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

### Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

La EDESO cuenta con el **Programa de uso eficiente y ahorro de agua**, cuyo **Objetivo** es Fomentar el ahorro y el uso adecuado del recurso hídrico en todos los funcionarios y contratistas de la entidad, promoviendo el consumo responsable del agua durante el desarrollo de las actividades en la sede de la Empresa de Desarrollo Sostenible de oriente EDESO.

#### Objetivos específicos:

- Disminuir la cantidad de agua que utiliza el personal al interior de la sede de la Empresa de Desarrollo Sostenible de oriente por medio de campañas educativas.
- Concientizar a todos los funcionarios y contratistas de la Empresa de Desarrollo Sostenible de oriente sobre la importancia que tiene el cuidado y uso responsable del agua.
- Implementar acciones que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua en la sede de la Empresa de Desarrollo Sostenible de oriente EDESO.

#### METAS

- Capacitar al 100% del personal de la empresa en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua al interior de la sede y en los hogares.
- Reducir en un 2% el consumo del agua en la sede de la empresa de desarrollo sostenible EDESOS.

**Indicador:** Consumo de agua per cápita por trimestre ( $m^3$ /persona/mes).

Consumo de Agua:  $\frac{\text{Consumo de agua en } m^3}{\# \text{ personas}}$

Se adjunta el PAGA como evidencia que sustenta lo anteriormente expuesto. Se solicita modificar la observación toda vez que en el proceso de auditoria se aclara que la EDESOS estaba en el proceso de construcción del programa de gestión ambiental dentro del cual se establecieron los diferentes programas a ejecutar dentro del plan de austeridad y gestión ambiental. El plan de austeridad y gestión ambiental se tiene consolidado y para el periodo 2022 se inició con su respectiva implementación.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, toda vez que si bien se define que existe un programa de uso eficiente de ahorro del agua definido el Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) desde el año 2022, este aún no se consolidaba para dicho año, pues tal como se observa mediante el soporte del PAGA presentado por el sujeto de control, este tiene en su portada la relación de consolidación del año 2023, razón por la cual se concluye la inexistencia de una línea base tabulada que permita sustentar el consumo, el seguimiento y/o gestión del recurso hídrico en el periodo auditado. Por lo anterior y dado que efectivamente durante la vigencia auditada no se reportó ni sustento el seguimiento y control de este recurso, se consolida como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

#### **Hallazgo 6. Presupuesto para la Gestión Ambiental.**

En la revisión de la Gestión Fiscal ambiental realizada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESOS-, se evidenció que el sujeto para el año 2022 no identifica la destinación real de los recursos específicos para la gestión ambiental; toda vez que los valores unitarios definidos en la matriz de "Consolidado de costos ambientales" no son coherentes, no cuenta con los soportes que los justifiquen y en

algunos casos no se presentan descripción del ítem adquirido; además, no se anexa la implementación de algunos recursos identificados por el equipo auditor que son comprendidos como parte del componente ambiental como lo son: acueducto y alcantarillado, energía, elementos de aseo, aceite y combustible, mantenimiento de zonas verdes, entre otros. Por lo que se define deficiencia en el control y seguimiento a la articulación de actividades que pueden determinar el componente ambiental de la entidad y la falta de unificación e identificación del recurso que represente la inversión real en materia ambiental gestionada por el sujeto de control; impidiendo que éste recurso se reconozca anualmente y sea presupuestado para los planes, programas y estrategias de los aspectos e impactos ambientales en el desarrollo de su actividad misional y vocacional del sujeto de control.

Lo anterior incumple el artículo 3 de la ley 1712 de 2014. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. “Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”* además que es contrario a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia y el literal h) principio de valoración de costos ambientales del Decreto 403 de 2020.

#### **Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.**

Si bien se realizó inversión para gestión ambiental dentro de los diferentes rubros establecidos por la entidad, como compras de artículos en pro del cuidado y preservación del medio ambiente entre otros, no se especifica una cantidad puntual que esté única y exclusivamente en el presupuesto para la gestión ambiental para el año auditado. Es importante destacar que para el periodo 2023 se establece el presupuesto para el componente ambiental dentro del presupuesto.

Es importante aclarar que para el periodo 2022 no se contaba con un presupuesto ambiental, pero se pudo establecer los gastos ambientales relacionados con la operación del y que se ejecutaron dentro del presupuesto como gastos generales.

Se identificaron los gastos asociados a consumo de agua potable, consumo de energía eléctrica, disposición de residuos y compras de insumos como bolsas, recipientes para la disposición de residuos.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, se encuentra que este reafirma que para el año 2022 no se contaba con un presupuesto ambiental designado, y definía algunos de los gastos asociados en materia ambiental sin refutar lo observado por el equipo auditor. Por lo cual se toma la respuesta como una aceptación y se constituye como Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

#### **Hallazgo 7. Gestión de residuos aprovechables.**

En la revisión de la gestión integral de los residuos generados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO, se observa que el material aprovechable es entregado a gestores, sin contar con los certificados que soporten la relación de residuos o material aprovechable destinado a posconsumo y la vinculación o entrega de material a organizaciones recicladoras formalizadas; impidiendo con esto conocer la eficiencia de este tipo de estrategias a nivel empresarial o la certeza de que la disposición final del material si se esté aprovechando de manera adecuada, inobservando lo establecido en el Programa de Gestión de Residuos Sólidos Institucional y el artículo 2.3.2.5.5.3 del Decreto 1077 de 2015 y mismo artículo del Decreto 596 de 2016.

#### **Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO observación 8 y 9.**

La EDESO cuenta con **un Programa de gestión integral de residuos sólidos**. Con la implementación de este programa la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente EDESO, busca enlazar la normatividad nacional con la política pública y aplicarla en la organización, permitiendo apuntar a un manejo adecuado de los residuos sólidos, contando con ciudadanos comprometidos con el medio ambiente, realizando buenas prácticas en la separación, la clasificación, el aprovechamiento y la disposición final adecuada de los residuos que se están generando

**Objetivo:** Implementar acciones que permitan el incremento de la cultura de la separación de residuos aprovechables en la sede de la EDESO y obras que se aplicará la gestión integral de residuos sólidos, así como la disminución de residuos ordinarios que se generan.

**Meta 1:** Incremento del 3% del material aprovechado en la EDESO.

**Meta 2:** Disminución en 2% de las Toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario, mediante revisión mensual de la facturación de los residuos generados.

#### **Indicadores**

**Indicador 1:** Porcentaje de los residuos sólidos aprovechados en la sede de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL.

$$\text{Aprovechamiento: } \frac{\text{kg recuperados mes anterior}}{\text{kg relacionados en el período vigente}}$$

Este indicador nos permite ver la eficacia de las diferentes campañas para el incremento del residuo aprovechable, también realizar convenios para el desarrollo de campañas posconsumo que permitan cumplir con la normatividad vigente.

**Indicador 2:** Porcentaje de los residuos sólidos inservibles que se disponen en el relleno sanitario, tomando como base las facturas del prestador del servicio de aseo.

$$\text{Ordinarios: } \frac{\text{Toneladas facturadas mes anterior}}{\text{Toneladas facturados mes vigente}} \times 100$$

Este indicador nos permitirá llevar un control sobre la cantidad de toneladas.

Se adjunta el PAGA como evidencia que sustenta lo anteriormente expuesto. Se solicita eliminar estas observaciones toda vez que en el proceso de auditoria se aclara que la EDESOL estaba en el proceso de construcción del programa de gestión ambiental dentro del cual se establecieron los diferentes programas a ejecutar dentro del plan de austeridad y gestión ambiental. El plan de austeridad y gestión ambiental se tiene consolidado y para el periodo 2022 se inició con su respectiva implementación.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, toda vez que si bien se define que existe un programa de gestión integral de residuos sólidos definido el Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) desde el año 2022, este aún no se consolidaba para dicho año, pues tal como se observa mediante el soporte del PAGA presentado por el sujeto de control, este tiene en su portada la relación de consolidación del año 2023, razón por la cual se concluye la inexistencia de una línea base tabulada que permita sustentar la generación de los residuos, el seguimiento y/o gestión del material aprovechable y residuos que pueden ser llevados al posconsumo. Por lo anterior y dado que efectivamente durante la vigencia auditada no se reportaron certificados de la entrega de material a organizaciones recicladoras formalizadas, se consolida como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A)

**Hallazgo 8. Seguimiento al Programa de Control de Residuos Sólidos.**

Una vez evaluados los documentos de la rendición, específicamente los reportados en el Formato F-28 “Evaluación de Gestión Ambiental”, se observa la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de los residuos generados por la entidad, toda vez que no se encuentra la relación de soportes que sustenten la separación adecuada de los mismos, la gestión adecuada y la entrega de material a entidades acreditadas, el mantenimiento de la compostera destinada para el manejo de residuos orgánicos y los beneficios adjudicados a la implementación de este tipo de estrategias. Lo anterior impide que la entidad pueda tener un conocimiento real de lo que genera, dispone y aprovecha, incumpliendo con los establecido en el objetivo general del Programa de Gestión de Residuos Sólidos interno, los artículos 8 y 80 de la Constitución Política y los literales g) y h) del Decreto - Ley 403 de 2020.

**Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO observación 8 y 9.**

La EDESO cuenta con **un Programa de gestión integral de residuos sólidos**. Con la implementación de este programa la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente EDESO, busca enlazar la normatividad nacional con la política pública y aplicarla en la organización, permitiendo apuntar a un manejo adecuado de los residuos sólidos, contando con ciudadanos comprometidos con el medio ambiente, realizando buenas prácticas en la separación, la clasificación, el aprovechamiento y la disposición final adecuada de los residuos que se están generando

**Objetivo:** Implementar acciones que permitan el incremento de la cultura de la separación de residuos aprovechables en la sede de la EDESO y obras que se aplicará la gestión integral de residuos sólidos, así como la disminución de residuos ordinarios que se generan.

**Meta 1:** Incremento del 3% del material aprovechado en la EDESO.

**Meta 2:** Disminución en 2% de las Toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario, mediante revisión mensual de la facturación de los residuos generados.

**Indicadores**

**Indicador 1:** Porcentaje de los residuos sólidos aprovechados en la sede de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

*Aprovechamiento:* 
$$\frac{kg \text{ recuperados mes anterior}}{kg \text{ relacionados en el período vigente}}$$

Este indicador nos permite ver la eficacia de las diferentes campañas para el incremento del residuo aprovechable, también realizar convenios para el desarrollo de campañas posconsumo que permitan cumplir con la normatividad vigente.

**Indicador 2:** Porcentaje de los residuos sólidos inservibles que se disponen en el relleno sanitario, tomando como base las facturas del prestador del servicio de aseo.

*Ordinarios:* 
$$\frac{Toneladas \text{ facturadas mes anterior}}{Toneladas \text{ facturados mes vigente}} \times 100$$

Este indicador nos permitirá llevar un control sobre la cantidad de toneladas.

Se adjunta el PAGA como evidencia que sustenta lo anteriormente expuesto. Se solicita eliminar estas observaciones toda vez que en el proceso de auditoria se aclara que la EDESO estaba en el proceso de construcción del programa de gestión ambiental dentro del cual se establecieron los diferentes programas a ejecutar dentro del plan de austeridad y gestión ambiental. El plan de austeridad y gestión ambiental se tiene consolidado y para el periodo 2022 se inició con su respectiva implementación.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, toda vez que si bien se define que existe un programa de gestión integral de residuos sólidos definido el Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) desde el año 2022, este aún no se consolidaba para dicho año, pues tal como se observa mediante el soporte del PAGA presentado por el sujeto de control, este tiene en su portada la relación de consolidación del año 2023, además que este no sustenta ni demuestra la existencia o relación de los residuos generados para la vigencia 2022, su manejo, seguimiento y correcta disposición, tal como lo observa el equipo auditor en la observación; razón por la cual se consolida como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas que serán evaluadas en futuras actuaciones.  
**(A)**

#### **Observación 10. Licencias ambientales en expedientes contractuales**

Luego de revisar los contratos relacionados en la tabla 9, se identifica que en estos no se cuenta con la documentación correspondiente a las licencias ambientales requeridas y otorgadas para cumplimiento del objeto contractual, identificando así falencias en la supervisión de los contratos y la gestión documental al no ser anexados los respectivos soportes que determinen el cumplimiento legal de cada uno de los proyectos, generando riesgos relacionados al control de seguimiento constante de los tiempos establecidos de las licencias, desconocimiento y posible incumplimiento de términos legales ambientales definidos por las autoridades competentes. Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y da posibilidades de generación posibles sanciones por no contar con copia de estos permisos de manera interna.

Tabla 9. Expedientes contractuales sin documento soporte de licencia ambiental

Número contrato	Objeto	Supervisor
001-2022-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado poncezuela del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
005-2022-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
006-2022-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de construcción del centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad MAKIA, del municipio de Rionegro.	Líder de proyectos (delegado temporal Lider de supervisión).
012-2022-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de construcción del puente biblioteca del municipio de Rionegro.	Líder de ejecución, supervisión e interventoría.

013-2022-IP	Construcción de la red de alcantarillado y del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del centro poblado Galicia parte alta sector Rincón Santo del municipio de Rionegro, Antioquia.	Líder de ejecución, supervisión e interventoría.
015-2022-IP	Construcción del sistema de saneamiento del centro poblado Galicia parte baja del municipio de Rionegro.	Líder de ejecución, supervisión e interventoría.
034-2021-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado el tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas	Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
036-2021-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del municipio de Rionegro, Antioquia.	Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.

Fuente: SIA Observa

Elaborado por : Equipo Auditor

#### Respuesta Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Es importante tener presente que, en algunos contratos y proyectos desarrollados por la EDESO, las licencias ambientales las tramita el municipio de Rionegro como titular y por lo tanto no se encuentran en los expedientes de los contratos internos de la EDESO, ya que estas licencias reposan en los expedientes de los contratos interadministrativos que son de manejo exclusivo del municipio.

A continuación, se relacionan los diferentes permisos ambientales en cada uno de los contratos identificados en el proceso.

Numero de contrato	Objeto	Licencia
001-2022-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado pontezuela del municipio de	Permiso de ocupación de cauce RE- 03047-2023. Permiso de vertimientos

	Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domesticas	RE-01547-2023
005-2022-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	A la fecha no se han realizado vertimientos ya que la PTAR no está en operación, para este trámite se solicitó ante la autoridad ambiental generándose la liquidación N 17917 para continuar con el trámite.
006-2022-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de construcción del centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad MAKIA, del municipio de Rionegro	Resolución 1021. Radicado CE-09563.
012-2022-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de construcción del puente biblioteca del municipio de Rionegro.	Permiso de aprovechamiento de árboles aislados Radicado 131- 0685-2018. Permiso de aprovechamiento de árboles aislados RE-00654-2023. Permiso de ocupación de cauce RE-112-1536-2018
013-2022-IP	Construcción de la red de alcantarillado y del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas del centro poblado Galicia parte alta sector Rincón Santo del municipio de Rionegro Antioquia.	Permiso de aprovechamiento forestal RE-03312-2023. Permiso de vertimientos RE-08862-2021.
015-2022-IP	Construcción del sistema de saneamiento del centro poblado	Permiso de aprovechamiento de árboles aislados.

	Galicia parte baja del municipio de Rionegro.	RE-02003-2023 RE- 00962-2023 RE-00171-2023 Permiso de Vertimientos RE-02206-2021
034-2021-IP	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado el tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Permiso de vertimientos RE-03579-2021.
036-2021-IP	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del municipio de Rionegro, Antioquia.	A la fecha no se han realizado vertimientos ya que la PTAR no está en operación, para este trámite se solicitó ante la autoridad ambiental generándose la liquidación N 17917 para continuar con el trámite.

Por lo anterior solicitamos la eliminación de la observación.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta y los soportes de licencias ambientales presentados por el sujeto de control, permiten desvirtuar la inexistencia de las licencias observada por el equipo auditor, tomando la acción presentada por el sujeto como **beneficio cualitativo** para el informe final; no obstante, es importante aclarar a la entidad, que si bien las licencias son tramitadas por la Administración Municipal como titular y estas se encuentran en los expedientes de contrato interadministrativos, es importante que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESCO- como garante del cumplimiento de los criterios y principios de legalidad en materia ambiental, cuente con copia de dichas licencias en sus expedientes permitiendo con esto mitigar posibles impactos o riesgos asociados al control de seguimiento constante de los tiempos establecidos de las licencias, desconocimiento y posible incumplimiento de términos legales ambientales definidos por las autoridades competentes.

#### **Hallazgo 9. Inexistencia de Plan de Gestión Ambiental**

El equipo auditor denota que el sujeto de control no cuenta con el diseño o tabulación de un Plan de Gestión Ambiental o documento técnico que le permita diagnosticar los posibles aspectos e impactos ambientales definidos por su actuar, establecer las acciones de prevención, mitigación, control y minimización de los impactos asociados, así como las acciones requeridas para los requisitos ambientales que blinden a la entidad para dar el respectivo cumplimiento de la norma nacional. Se identifica entonces, falta de estructuración y soporte técnico institucional en materia ambiental, dado que, al no tener la claridad de los aspectos e impactos ambientales relacionados por su actividad, no es posible determinar si las acciones, programas o proyectos ambientales ejecutados benefician o perjudican la relación costo-beneficio definido mediante la cuantificación del capital natural presente, la valoración e internalización de costos ambientales presentes y gestionados por la entidad. Lo anterior incumple los deberes de protección, prevención y control que se deben ejercer por parte del estado, establecidos en los artículos 79 y 80 e la Constitución Política del país.

**Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO.**

Para el año 2022 la empresa diseño e implemento del plan de austeridad y gestión ambiental cuyo objetivo es propender por el desarrollo de estrategias que permitan un uso racional, eficiente y adecuado de los recursos en la entidad, mediante la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental, enfocado hacia la prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan por medio de las actividades realizadas en la entidad, para dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y que regula el actuar de las entidades del Estado Colombiano.

**Política Ambiental.**

La Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO" se compromete a controlar y minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades diarias, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable, así como adoptar estrategias que contribuyan a la mejora continua de la gestión ambiental de la entidad, promoviendo en sus servidores la conciencia sobre el uso adecuado del agua, energía, el papel, los combustibles fósiles, el desarrollo de una adecuada separación de los residuos que se puedan producir, hacer un uso racional de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones y formar parte activa del cuidado del medio ambiente.

Busca igualmente contribuir a beneficios sociales y económicos, principios de la responsabilidad social empresarial, por medio de sus programas ambientales internos que apuntan a disminuir la presión sobre los recursos naturales, mejorar la

cultura ambiental en lo referente al desarrollo sostenible y buscando de manera permanente cumplir con el mejoramiento continuo.

**Alcance.**

Este Plan inicia con lo establecido en los parámetros del PAGA “Plan de Austeridad y Gestión Ambiental”, así como el seguimiento de las políticas públicas ambientales en temas de desarrollo sostenible y consumo adecuado de los recursos naturales, registro y seguimiento de los programas ambientales de la EDESQ, fortalecimiento del componente educativo, acompañamiento, recomendaciones, requerimientos, hasta el reporte periódico de los resultados de los programas que permitirán hacer una lectura de la situación y emprender acciones de mejora para una adecuada toma de decisiones.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, toda vez que si bien se define que existe un Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) desde el año 2022, este aún no se consolidaba para dicho año, pues tal como se observa mediante el soporte del PAGA presentado por el sujeto de control, este tiene en su portada la relación de consolidación del año 2023, además que este no sustenta ni demuestra la existencia o relación de acciones dirigidas para mitigación de aspectos o impactos identificados, cuantificación del capital natural presente y la valoración e internalización de costos ambientales para la vigencia 2022, su manejo, seguimiento y correcta implementación, tal como lo observa el equipo auditor en la observación; razón por la cual se consolida como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas que serán evaluadas en futuras actuaciones. (A)

**Observación 12. Fichas técnicas - Sustancias Químicas.**

Se verifica que la entidad no tiene un control sobre el etiquetado de cuartos útiles dispuestos para el almacenamiento de material operativo, administrativo y funcional de la entidad, al identificar un cuarto útil que cuenta con aviso de almacenamiento de productos químicos, donde no se dispone más material que papelería y recursos de oficina tal como se muestra en la ilustración, generando confusión a la hora de almacenamientos, incorrecta utilización de los cuartos y la generación de posibles daños a causa de la mezcla de sustancias químicas con material propenso a inflamarse fácilmente. Lo anterior incumple con la clasificación, identificación, etiquetado y almacenamiento definido en la Resolución 0773 de 2021 que hablan de la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado; por lo cual se constituye

como observación de carácter administrativa, para ser sometida a plan de mejora, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Tabla 10. Cuarto útil mal etiquetado



Fuente: Visitas técnicas realizadas en proceso de auditoria

#### **Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO.**

La empresa de desarrollo sostenible EDESO tiene establecido el inventario de sustancias químicas desde el 2021 para los diferentes productos de aseo, utilizados en la oficina. Estas sustancias también peligrosas, por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas, presentan peligros físicos para las instalaciones, y para la salud de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo. Por esta razón contamos con un lugar adecuado para el almacenamiento de los productos de limpieza, detergentes.

De acuerdo con la evidencia del registro fotográfico presentadas en el informe, queremos destacar que es una señalización inadecuada ya corregida, donde se almacena todos los insumos de papelería. Anexo2- inventario etiquetado de sustancias químicas.

Ilustración 18. Señalización de cuarto útil.



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL

#### Pronunciamiento de la contraloría Municipal de Rionegro.

La acción correctiva presentada por el sujeto de control es aceptada por el equipo auditor y tomada como **beneficio cualitativo** para el informe final. Por lo cual se retira la observación para dicho informe.

## 16. Insumos de Auditoria.

De la auditoría practicada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO- Rionegro quedan como insumos para ser evaluados en una próxima auditoría los siguientes contratos:

NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL COP	OBJETO CONTRACTUAL	PENDIENTE POR AUDITAR
012-2022-IP	1.354.998.554	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de construcción del puente biblioteca del municipio de Rionegro	Revisar requisitos y criterios legales ambientales para lo correspondiente a la vigencia 2023
020-2021-OC	439.797.193	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el mantenimiento y rehabilitación de vías en los sectores de las veredas la convención, san Luis en el municipio de Rionegro Antioquia	Revisar requisitos y criterios legales ambientales para lo correspondiente a la vigencia 2023
036-2021-IP	570.576.644	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para las obras de optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado abreo del municipio de Rionegro, Antioquia	Revisar requisitos y criterios legales ambientales para lo correspondiente a la vigencia 2023